



**U N I V E R S I D A D
D E L O S H E M I S F E R I O S**

S A B E R Y S A B E R H A C E R

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

**Relación entre la movilización estudiantil universitaria y la reforma a la Ley
Orgánica de Educación Superior de 2018, en lo referente a cuotas de
participación en órganos colegiados de las Instituciones de Educación
Superior, entre el 2015 y el 2018**

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES
INTERNACIONALES**

Autor: Carlos Sebastián Garcés Vásquez

Tutor: Francisco Montahuano

Quito, 2019

Declaración de aceptación de norma ética y derechos

El presente documento se ciñe a las normas éticas y reglamentarias de la Universidad de Los Hemisferios. Así, declaro que lo contenido en este ha sido redactado con entera sujeción al respeto de los derechos de autor, citando adecuadamente las fuentes. Por tal motivo, autorizo a la Biblioteca a que haga pública su disponibilidad para lectura, a la vez que cedo los derechos de publicación a la Universidad de Los Hemisferios.

De comprobarse que no cumplí con las estipulaciones éticas, incurriendo en caso de deshonestidad académica, me someto a las determinaciones que la propia Universidad plantee. Asimismo, no podré disponer del contenido de la presente investigación a menos que eleve por escrito el requerimiento para su evaluación a la Comisión Permanente de la Universidad de Los Hemisferios.

Carlos Sebastián Garcés Vásquez

AGRADECIMIENTOS

A mi familia, Poli y los estudiantes del Ecuador.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación propone una descripción y análisis de la relación entre el movimiento estudiantil universitario y el proceso reformativo de la Ley Orgánica de Educación Superior, en lo referente a participación estudiantil en Órganos Colegiados de las Instituciones de Educación Superior, en el periodo 2015-2018. Por medio de una aproximación a los protagonistas del proceso legislativo y una revisión crítica de la literatura relacionada, se establece una caracterización general del movimiento estudiantil, sus pretensiones respecto del proyecto reformativo, sus medios de participación política, su influencia efectiva sobre las Funciones del Estado y los resultados finales obtenidos de la reforma. De igual forma, se ofrece una comparación de la norma antes y después de la reforma, la cual es interpretada mediante la identificación de los actores, propuestas y pugnas internas que estuvieron en juego a lo largo de su elaboración y debate. El estudio que se ofrece brinda algunas claves para comprender el rol político actual del movimiento estudiantil y la relevancia de su participación en desarrollo.

Palabras Clave: Movimiento estudiantil universitario, Ley Orgánica de Educación Superior, Proceso Legislativo, Cogobierno, Inputs y Outputs

ABSTRACT

This research work proposes a description and analysis of the relationship that existed between the universitarian student movement and the reform process of the Organic Law of Higher Education, regarding student participation in Collegiate Bodies of Higher Education Institutions, in the 2015-2018 period. By means of an approach to the protagonists of the legislative process and a critical review of the related literature, a general characterization of the student movement, its claims regarding the reform project, its means of political participation, its effective influence on the Functions of the State and the final results obtained from the

reform, are established. In parallel, a comparison of the norm before and after the reform is offered, which is interpreted by identifying the actors, proposals and internal struggles that were at stake throughout its development and debate. The offered study provides some keys to understand the current political role of the student movement and the relevance of its developing participation.

Keywords: Universitarian student movement, Organic Law of Higher Education, Legislative Process, Co-government, Inputs and Outputs

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	5
INTRODUCCIÓN.....	9
MARCO TEÓRICO	12
METODOLOGÍA.....	17
CAPÍTULO I.- EL ESTUDIANTADO COMO ACTOR POLÍTICO EN EL ECUADOR	20
1. Caracterización general del movimiento estudiantil universitario en el Ecuador	20
2. Hitos del movimiento estudiantil en el periodo 2015-2018	24
3. Las demandas estudiantiles en torno a la Reforma	26
CAPÍTULO II.- LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LAS IES ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA.....	29
1. Órgano Colegiado Superior de las Universidades y Escuelas Politécnicas	32
2. Consejo de Regentes	36
3. Órganos específicos de los Institutos Superiores	40
CAPÍTULO III.- REPERTORIO, DESAFÍOS Y OPINIONES DEL MOVIMIENTO UNIVERSITARIO	43
1. Repertorio de protesta del movimiento estudiantil frente a la Reforma 2018.....	43
1.1. Organización y aglutinamiento del movimiento	43
1.2. Medios de acceso político empleados por los estudiantes	45
2. Desafíos, contratiempos y antagonistas del movimiento	46
2.1. Debilidades Endógenas	47

2.2. Desafíos Exógenos	48
3. Perspectivas ante los resultados y balance general	51
CONCLUSIONES	52
BIBLIOGRAFÍA	55
ANEXOS	61
1.1 Anexo 1.- Cuestionario Dirigentes Estudiantiles	61
1.2 Anexo 2.- Publicidad <i>Twittazo</i> #LOESDemocrática.....	62

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

Tabla 1. Tabla legal-comparativa sobre OCS de Universidades y Escuelas Politécnicas, antes y después de la reforma de 2018.....	32
Tabla 2. Tabla legal-comparativa sobre Consejo de Regentes, antes y después de la reforma de 2018.....	37
Tabla 3. Tabla legal-comparativa sobre Órganos Específicos de los Institutos Superiores, antes y después de la reforma de 2018.....	40
Anexo 2.- Publicidad <i>Twittazo</i> #LOESDemocrática.....	62

INTRODUCCIÓN

El 2008 marcó el inicio de un ciclo de importantes transformaciones en la Educación Superior. Una de ellas, probablemente la más relevante de los últimos años, fue la reforma a la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) que tuvo lugar en 2018.

Este proceso no fue pacífico. En efecto, episodios como el enfrentamiento violento entre estudiantes y la fuerza pública el 15 de mayo de 2018, son hitos que demuestran que la evolución fue controversial. Y es que las leyes han sido a lo largo de los siglos un importante medio para que los actores implicados plasmen su voluntad y concreten sus intereses sobre el ámbito normado; a veces, compitiendo e imponiéndose entre ellos.

Existió un grupo que probablemente fue relegado a un segundo plano a pesar de su importancia en el análisis: el estudiantado. Si bien los derechos estudiantiles fueron exaltados reiteradamente en este periodo tanto desde el Estado como desde la academia, no es tan evidente que las reivindicaciones concretas de los estudiantes hayan sido consideradas seriamente.

Desde el 2015 hasta el 2018 se trabajó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior (LORLOES) en el seno de la Asamblea Nacional, la cual tenía implicaciones sobre el Sistema Nacional de Educación Superior (SNES). Según se desprende de las actas del Legislativo y la bibliografía relacionada, sus principales promotores rindieron apología de los efectos que tendría la reforma en lo referente a: acceso a la Educación Superior, defensa de la Educación Técnica y Tecnológica, y autonomía universitaria. Pero la versión definitiva no incluyó solo este paquete de reformas, sino que tuvo impacto sobre la organización institucional del Sistema. Pocos sabían que algunas de las principales organizaciones estudiantiles del país estaban interesadas en lo que estas transformaciones iban a implicar, especialmente en cuanto a participación formal del estamento estudiantil.

Este trabajo propone una evaluación desde diferentes líneas: los movimientos sociales y el conflicto político, además de la efectividad del movimiento estudiantil para concretar sus intereses respecto a participación en órganos colegiados institucionales dentro de la reforma a la LOES de 2018.

El artículo se divide en tres capítulos. En el primero se hace una caracterización general del movimiento estudiantil ecuatoriano reciente, planteando una descripción de la génesis del mismo. En el segundo se presenta una relación de los hitos más relevantes del movimiento en el periodo estudiado. Y, finalmente, realiza una síntesis sobre las reivindicaciones del colectivo durante la reforma en lo referente a participación en órganos colegiados de las Instituciones de Educación Superior (IES).

El segundo capítulo tiene un enfoque legal-institucional. Procura analizar comparativamente el antes y el después del marco organizacional del SNES, utilizando a la reforma de 2018 como punto referencial. Se clasifican los órganos colegiados y, a partir de una contrastación pormenorizada, se establecen cuáles fueron los cambios concretos que la reforma legal ocasionó en el campo discutido.

Si se considera al primer capítulo como un intento por identificar el Input político del movimiento estudiantil ecuatoriano, y al segundo capítulo como una descripción del Output legal generado con la reforma de la LOES; el tercer capítulo es un balance general sobre la eficacia y eficiencia de los medios empleados por el movimiento estudiantil en este periodo.

Finalmente, se proponen algunas conclusiones sobre los éxitos y los fracasos del movimiento a la luz de la reforma, su grado de relevancia como actor político actual y sobre la necesidad de deconstruir la idea del “interés de las universidades” para conocer y comprender lo que los estudiantes efectivamente reivindican.

La presente investigación se realizó con el propósito de dilucidar cuál es la situación del movimiento estudiantil ecuatoriano como actor político, fundamentalmente en el contexto de la reforma de una ley que involucraba directamente sus derechos de participación. Esto implicó comprender las demandas e identidad de este actor político, sus formas de organización y capacidad de involucramiento en la toma de decisiones, características esenciales para el sostenimiento de un movimiento social. Pero además implicó evaluar la capacidad estructural

del Sistema de Educación Superior y del mismo Estado ecuatoriano para asimilar y procesar los *inputs* proporcionados por los estudiantes organizados. He ahí la relevancia de esta investigación: el confrontar el programa político del movimiento estudiantil con la respuesta generada por el Estado y determinar si efectivamente, en el contexto propuesto, los estudiantes tuvieron los recursos necesarios para influir en la toma de decisiones.

MARCO TEÓRICO

Los movimientos sociales pertenecen al grupo de “actores políticos colectivos”, que se distinguen de otros grupos análogos, como partidos políticos, lobbies y ONGs, por tener: (i) baja estructuración orgánica, (ii) discursos temáticos o transversales, (iii) preferencia por la participación política contenciosa, y (iv) recursos de naturaleza simbólica. (Martí i Puig, 2004, págs. 97-98).

También se aborda la definición de los movimientos sociales por su aspecto disruptivo. Al respecto se dirá que son: “actores políticos colectivos creadores de significado con el objetivo de desafiar los discursos sociales dominantes y exponer una forma alternativa de definir e interpretar la realidad.” (Ibarra, Martí, & Gomà, 2002, pág. 44). Lo particular es, desde este punto de vista, el esfuerzo político latente por generar cambios en una o varias estructuras sociales, lo que explica el empleo de recursos de protesta contenciosos y no convencionales.

Dentro de esta categoría, se encuentra al movimiento estudiantil, del que se destaca el universitario. Este tiene por rasgo específico el que sus intereses, miembros y actuación política están directamente relacionados con la Educación Superior. En América Latina, esos elementos han estado atravesados por una serie de influencias ideológicas, culturales, sociales, institucionales, políticas y legales que han definido lo “decible” y lo “indecible”, lo deseable y lo repulsivo, respecto de la Educación Superior. En otras palabras, la identidad del movimiento estudiantil y sus proclividades no son algo dado por su condición institucional, sino que se han ido moldeando a lo largo de la historia con las experiencias vividas, el contacto con agentes políticos de distinta índole y, fundamentalmente, por la evolución que ha experimentado el discurso de sus líderes.

Describiendo al movimiento estudiantil latinoamericano, autores como Acevedo & Samacá (2011) hacen hincapié en el carácter predominantemente izquierdista, revolucionario y

progresista que asume su discurso desde la segunda mitad del siglo XX. Sin embargo, hay que tomar en consideración que la tendencia ideológica predominante del movimiento estudiado no determina ni restringe su discurso. Las aspiraciones y retórica del movimiento van a ser diversas a lo largo del tiempo.

Con un enfoque más relacional, Múnera (2011), Meyer (2008) y Andrade Ortega (2017) observan que el movimiento estudiantil latinoamericano se caracteriza por su tensa relación con el Estado y otros agentes de poder. Afirman que la Universidad y sus miembros históricamente han vivido el dilema de la autonomía y la dependencia, la libertad y el control. Explican que el movimiento universitario ha luchado en incontables ocasiones contra las intenciones de actores externos por adquirir dominio sobre la educación, pero que la continuidad y plena consolidación de sus logros ha sido, en realidad, marginal.

Esto último lo explicita Breilh Paz y Miño (2017) en el caso ecuatoriano. En Ecuador, las IES se han visto enfrentadas principalmente al Estado, quien ha buscado emplear a la Educación Superior como herramienta para la consolidación de sus proyectos de desarrollo nacional, muy parecidos al modelo tecno-burocrático norteamericano. Por su parte, la Universidad ecuatoriana, usualmente ha presentado oposición, al considerarse heredera de una visión más autonomista y anti-pragmática de la enseñanza. Como bien postula Bravo Reinoso (2017), Universidad y Estado se creen ambos portadores de la verdad histórica de un pueblo, lo cual reiteradamente los conduce a contradicción.

Ahora bien, las contradicciones entre Universidad y Estado no son constantes. De hecho, periodos como el que se analiza dan señales de coalición y aproximamiento, demostrando que la propuesta de Bravo Reinoso no se adapta a todos los casos. Entre los años 2017 y 2018, órganos como la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT), y hasta la Presidencia de la República, promocionaron importantes mesas de trabajo con representantes de las distintas IES del país. (Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, 2017)

¿Significa esto que se alcanzó una alianza entre la administración pública e IES? No existe una sola respuesta, porque hablar de las IES no es necesariamente igual a toda su comunidad. Los Arts. 45 y 47 de la LOES enumeran cinco estamentos: profesores, estudiantes, autoridades,

servidores y trabajadores. Siendo así, será necesario primero distinguir los intereses y participación propia de los movimientos estudiantiles de otros agentes de sus mismas instituciones. Por lo tanto, planteamientos como los de los autores enunciados deberán ser puestos en entredicho hasta analizar el rol de los colectivos estudiantiles como tal.

En el ámbito de estudio de los movimientos sociales, junto con Charles Tilly y Doug McAdam, es de especial relevancia la contribución de Sidney Tarrow (2011), quien se refiere al concepto del “esfuerzo político” desde uno de sus principales exponentes: la manifestación. Esta se expresa desde en concentraciones hasta guerrillas, pasando por huelgas y piquetes. El autor señala que, en uso de las manifestaciones, los actores políticos buscan generar cambios por medio de la amenaza o la ruptura de esquemas. La manifestación es un elemento clave de la incidencia política y legislativa estudiantil, y de igual manera, ayuda a identificar aspiraciones colectivas.

Producto del esfuerzo político, al igual que las alianzas estratégicas, las ventanas de oportunidades y demás condiciones favorables para el movimiento, se genera el cambio social. Este concepto se refiere a aquellas modificaciones en la estructura y comportamiento de las sociedades de forma simultánea, direccionada y recurrente. Sin embargo, y a pesar del esfuerzo y la oportunidad de los movimientos, no siempre se consigue consolidar el cambio social deseado. Es necesario que su esfuerzo político sea de tal magnitud que pueda impactar directamente a la estructura de poder en que se mueve el actor. Al respecto, y de manera meramente referencial, conviene traer a colación la noción de “masa crítica” de Oliver & Marwell (1985), como cantidad de sujetos interesados y dotados de recursos necesarios para motivar la explosión de una acción colectiva sólida. Para efectos de este estudio, no se considera la masa crítica como un factor determinante para el estallido de movimiento social, pero sí como una condición necesaria para su consolidación y éxito.

La existencia de masa crítica en el movimiento reciente es discutible. Aún en el seno de los principales colectivos estudiantiles, como la FEUE¹, se habla de debilitamiento. (Zambrano, 2019). Entre las causas que se teorizan se encuentra la excesiva regulación del Estado, la

¹ Federación de Estudiantes Universitarios del Ecuador.

injerencia de partidos políticos y la privatización de la educación superior; pero otro elemento crucial es la división.

Ahora bien, la acción colectiva de los movimientos sociales puede generar cambios estructurales en la sociedad; y buena parte de ellos se plasman en las leyes y normas jurídicas. No es extraño que las demandas y narrativas que expresan los movimientos por medio de su acción colectiva se conviertan en la fuente real de la ley. Sin embargo, este vínculo no es estrictamente necesario, puesto que las regulaciones pueden fundarse en la voluntad de partidos políticos, grupos de interés y hasta personas concretas que poco o nada tienen que ver con los movimientos. Este es el ámbito de la sociología del derecho, en el que autores como Soriano (1997) y Fariñas Dulce (1994) proponen una comprensión del Derecho como reflejo del orden social imperante y no solo como simple marco normativo de origen Estatal; donde la norma explicita y naturaliza una dinámica estructura social subyacente.

Abandonando la clásica función de la Sociología del Derecho, es posible iniciar una labor interpretativa que permita identificar qué intereses son precautelados en la norma, cuáles son invisibilizados y quiénes están detrás de la evolución del derecho. Esto se relaciona muy bien con la propuesta analítica del sistema político como “un flujo continuo y entrelazado de conductas.” (Easton, 1992, pág. 229). Su autor trata de comprender la interacción de los *inputs* (demandas y apoyos) y *outputs* (decisiones y acciones de las autoridades) como categorías mutuamente dependientes. Así, los *outputs* se ven motivados, legitimados o ejecutados, en la medida en que *inputs* simétricos contribuyen al caso; y los *inputs* reaccionan, a su vez, a los *outputs* que la autoridad genera.

Desde la doctrina de Sieckmann (2008) se observa que, teórica y empíricamente, la norma y su producción pueden estudiarse como el resultado de una serie de fenómenos sociales que se materializan en formas positivas susceptible de análisis. En el caso de esta investigación, lo que se pretende es comprender hasta qué punto el contenido de la norma ecuatoriana en materia de Educación Superior (efecto) responde a un rol desempeñado por la movilización estudiantil en una estructura política (causa).

Aplicando estos conceptos al objeto de análisis, las reformas a la LOES de 2018 pueden ser consideradas el *output* emanado por la autoridad legislativa ante el *input* político de los sectores

de la sociedad interesados en el SNES. Lo verdaderamente novedoso vendría a ser entonces distinguir los influjos que constituyeron dicho *input*, ya que la fuente evidentemente no era homogénea.

Si se dice que, en materia de Educación Superior, hay otros interesados aparte de las propias instituciones educativas y su comunidad, resulta relevante identificar a qué intereses responden las leyes sobre la materia: a los de las IES o a los de terceros. Más aún, es interesante distinguir a qué intereses estamentales responde la norma respecto de las mismas IES.

Casquete (2005) plantea que la manifestación de los movimientos sociales busca conservar la unidad grupal y obligar a la administración pública a tomar decisiones convenientes a los intereses colectivos. Pero ¿qué pasaría si la administración pública no adquiere los compromisos deseados por el movimiento? ¿Qué pasaría si, habiéndose debilitado un movimiento social, se dejara sin representación política a un colectivo intrínsecamente cohesionado como el alumnado?

METODOLOGÍA

El objeto concreto de este estudio fue delimitado a raíz de la observación directa de los hechos por parte del autor, quien tuvo la oportunidad de participar en el movimiento estudiantil. Ahora bien, la investigación propuesta a partir del fenómeno observado buscó una mayor comprensión de este, con un enfoque inductivo y sintético, lo que significa que se construyeron conclusiones generales a partir de la consideración de fenómenos particulares en torno a la relación entre la movilización estudiantil y el proceso de desarrollo de la LORLOES desde diciembre de 2015 hasta agosto de 2018. En concreto, se hizo uso de dos ejes metodológicos.

En primer lugar, se empleó el estudio bibliográfico para obtener información sobre el proceso legislativo y para realizar una caracterización histórica del movimiento estudiantil. Se utilizaron tanto fuentes primarias como secundarias. Como fuentes primarias se tienen tres instrumentos usados en el proceso legislativo: los Informes de Primer y Segundo Debate, las Actas de los plenos de la Asamblea en los que se discutió el proyecto de reforma y las normas de educación superior (considerando las versiones de la LOES y su reglamento antes y después de la reforma). De estas fuentes se filtró todo lo referente a órganos colegiados de las IES y se clasificaron los contenidos en función de su localización, función en el proceso legislativo y significado para la configuración del SNES. Finalmente, se confrontaron los contenidos de la norma para identificar los cambios realizados.

En cuanto a las fuentes bibliográficas secundarias, se emplearon una variedad de diarios, boletines de la administración pública y estudios, todos relacionados con el movimiento estudiantil ecuatoriano contemporáneo. Alguno de los diarios revisados fue: El Comercio, El Universo, La Hora, El Expreso y El Telégrafo. Todos ellos son de gran tiraje y ofrecen información valiosa sobre las actividades del movimiento estudiantil durante todo el proceso reformativo. A su vez, los boletines de instituciones públicas, como la SENESCYT y la

Presidencia de la República, permitieron evaluar la incidencia del movimiento estudiantil en la agenda política. Finalmente, la abundante bibliografía recabada aportó criterios teóricos para valorar e interpretar la información obtenida en las demás fuentes.

En segundo lugar, se hizo uso de la entrevista para tener un acercamiento a los dirigentes que lideraron el movimiento estudiantil en su intervención en el proceso legislativo. La metodología en cuestión ayudó a generar una caracterización del movimiento desde adentro y un vistazo general a sus objetivos, motivaciones, estrategias y perspectivas generales.

Por el tamaño y volatilidad del movimiento estudiantil, levantar información de una muestra representativa es una tarea compleja. Sin embargo, lo anterior se vuelve innecesario si se tiene contacto con testigos privilegiados de los hechos en los que se involucró el movimiento. Es por eso que se prefirió entrevistar a los líderes del movimiento estudiantil del periodo de estudio, quienes son más fáciles de identificar y estuvieron involucrados en la planificación, coordinación y representación del movimiento a nivel formal e informal.

En ese sentido, se entrevistó a seis exdirigentes pertenecientes a las tres principales federaciones estudiantiles involucradas en el proceso reformativo, representando a la mayor parte de los estudiantes superiores del país a nivel público y particular. Por la FEUE, se contó con el apoyo de Andrés Santos, presidente en el periodo 2017-2019; y Jonás Rodríguez, secretario general en el periodo 2017-2018. Por parte de la FEUPE², participaron: Talía Calle, presidente en el periodo 2016-2017; Daniel Vásquez, presidente en el periodo 2017-2018; y Ana Joyce Rodríguez, tesorera en el periodo 2017-2018. Finalmente, por parte de la FEPE³, se contó con el aporte de Ricardo Sandoya, en calidad de presidente en el periodo 2017-2019.

El formato de la entrevista fue personalizado, para evitar que la opinión de unos influya en las respuestas de otros; y semiestructurado, para garantizar la conducencia de las respuestas brindando cierta libertad para que los testigos puedan ampliar detalles o se puedan recabar datos relevantes no incluidos en el cuestionario de base. El cuestionario, adjunto al **Anexo 1**, incluyó

² Federación de Estudiantes Universitarios Particulares del Ecuador.

³ Federación de Estudiantes Politécnicos del Ecuador.

ocho preguntas de respuesta abierta, cuyas respuestas finalmente fueron reducidas a matrices para identificar generalidades.

CAPÍTULO I

EL ESTUDIANTADO COMO ACTOR POLÍTICO EN EL ECUADOR

1. Caracterización general del movimiento estudiantil universitario en el Ecuador

Se iniciará con una breve descripción del movimiento estudiantil y su situación dentro del SNES. Mediante este análisis preliminar, se comprende el sentido de las aspiraciones del movimiento frente al proceso legislativo y se pueden evidenciar sus mecanismos inherentes de acción política, datos indispensables para evaluar el desempeño de este grupo en un entramado tan complejo como puede ser la reforma de la LOES.

Se colige que este grupo es un actor político colectivo, al tratarse de una sociedad marcada por la multiplicidad de individuos, la mínima organización interna, la comunidad de objetivos, la acción coordinada y el propósito común de sus miembros. Pero lo que hace al movimiento estudiantil universitario, un movimiento social, radica en lo difuso de su estructura organizativa y su plan de acción tendiente a la reclamación contenciosa. Un movimiento social es esencialmente diferente a las asociaciones y federaciones que suelen adherírsele. No tiene una estructura orgánica y programática estable y se cohesionan a penas por discursos transversales (Martí i Puig, 2004) que orientan, pero no limitan, la acción colectiva.

Este detalle es importante ya que, a lo largo del estudio del movimiento, se alude periódicamente a asociaciones formalmente constituidas que, si bien gozan de cierto protagonismo en la actuación, no agotan en ellas mismas todo el sentido ni toda la acción del movimiento al cual se adhieren. Ejemplos de este tipo de sociedades estudiantiles son la FEUE, que aglutina a los universitarios de planteles públicos; la FEUPE, conformada por los estudiantes particulares; y la FEPE, que une a los estudiantes públicos politécnicos del país.

Como se verá más adelante, estas federaciones estuvieron activas frente al proceso reformativo. Sin embargo, su asociación fue meramente coyuntural; sus objetivos, comunes pero contingentes; su acción colectiva, coordinada pero no sistematizada. En ellas se comprueba lo que proponen Ibarra, Martí & Gomà (2002): que los movimientos sociales suelen apoyarse en redes preexistentes.

Ahora bien, hay que mencionar también los caracteres identitarios del movimiento. Es importante observar que, por la permanencia relativamente corta de los estudiantes en sus instituciones y el contexto particular de cada una de ellas, es difícil hablar de la consolidación de una identidad colectiva homogénea. Sin embargo, abunda la bibliografía que describe e interpreta el carácter del movimiento estudiantil ecuatoriano y latinoamericano como grupo político en distintas épocas, lo cual es relevante ya que permite localizar patrones y constantes.

El caso latinoamericano está transversalmente tocado por la memoria de la Reforma de Córdoba, la cual fue aludida reiteradas veces en el debate parlamentario de reforma de la LOES. Este proceso revolucionario, según su Manifiesto Liminar, tenía tres ejes discursivos fundamentales: 1) la participación estudiantil en procesos electorales, 2) la emancipación de las instituciones de un modelo de formación restrictivo y tradicionalista, y 3) la abolición de las normas que comprometían la autonomía universitaria. (Roca, 1918)

El rol orientativo fundamental de la Reforma de Córdoba es ampliamente reconocido por los estudiosos del movimiento universitario. Llega a proponerse incluso que la lucha estudiantil moderna en Latinoamérica es prácticamente una continuación de la tradición cordobesa, algo que declaró públicamente Andrés Santos (Asamblea Nacional, 2017a).

Según Pablo Buchbinder (2006), en comunión con otros especialistas:

La Reforma de 1918 determinó que el gobierno de las casas de estudios quedase en manos de los protagonistas de la vida académica: de sus profesores y sus estudiantes (...) la democratización del gobierno (...) y posibilitó un proceso de modernización de estructuras curriculares y los planes de estudio. (pág. 3).

Así pues, puede considerarse la Reforma de Córdoba como un elemento simbólica y programáticamente relevante en la configuración del movimiento estudiantil y su organización.

Algunos de sus objetivos también han sido heredados de generación en generación, como el cogobierno universitario y la autonomía institucional. Pero, si bien estos aspectos son característicos del movimiento, no agotan su riqueza semántica.

En ese sentido, la observación de Acevedo complementa mucho el panorama sobre el movimiento estudiantil latinoamericano. Al respecto señala:

La perspectiva marxista también se puede ver en el interés por resaltar las luchas de masas o las formas de acción desplegadas en las protestas. (...) A nivel continental, las décadas del sesenta y setenta muestran una característica peculiar de los movimientos estudiantiles. Esta se refiere a la profunda relación que tuvieron los estudiantes con los discursos y grupos políticos de izquierda en todo el continente.” (2011, págs. 113-114).

Desde este punto de vista, se añade al estudio un elemento de lucha popular y reivindicatoria que hace eco de los grandes movimientos izquierdistas latinoamericanos. Esto, por su parte, se materializó en la polaridad casi permanente entre el movimiento estudiantil y el aparato Estatal.

Sobre este último punto, y ahora con énfasis en el caso ecuatoriano, Breilh Paz y Miño y Bravo Reinoso señalan la profunda polaridad existente entre las IES y el Estado. El primer autor (2017) realiza una importante crítica al sistema que impuso la LOES sobre el SNES, sistema que califica como modelo *tecno-burocrático*, servil a modelos de producción industrializados que dejan de lado el humanismo y el estudio con enfoque social. Por otro lado, el segundo (2017) reflexiona sobre la relación histórica de la academia y el Estado, postulando a cada uno como un prospecto portador de “la verdad” y el “desarrollo social”, que muchas veces entran en conflicto entre sí. Aludiendo a la historiografía universitaria de nuestra región, parecen haber sendas evidencias del particular, tales como las reformas universitarias de México y Brasil de 1968, ambas contestatarias ante el autoritarismo de Estado. (Donoso Romo, 2017, pág. 74).

Jean Meyer (2008) concuerda en gran medida con el perfil esbozado hasta aquí, pero repara sobre la efectividad del movimiento en sí y la trascendencia de su participación en la política, generalmente volátil y simbólica, más que constante y eficaz. En ese sentido, Meyer plantea el perfil de un movimiento con tendencia crónica a la disolución.

Sobre esto último, Carlos Celi (2014) y Esteban Meneces (2017), se percatan de que, en gran medida, el decaimiento del movimiento estudiantil ecuatoriano se debe a una estigmatización del movimiento en sus bastiones militantes y el olvido de las luchas tradicionales del movimiento estudiantil.

Celi comenta: “podemos ver que la concepción estigmatizante que los medios han construido sinonimiza lo político con ‘lo chino, por lo cual despolitizar la universidad ha terminado siendo equivalente a despolitizar ‘lo chino’.” (pág. 60). De igual manera, en relación con los tintes izquierdistas del movimiento, señala:

Llegamos a los noventa con una eutanasia política a cuestas, la caída del Socialismo Real aumentaba aún más la deslegitimación por las opciones partidistas de izquierda, ya que daban de alguna manera ‘la razón’ a quienes escribían en contra del accionar político de lo que ocurría en la UCE (...) (Celi Hidalgo, 2014, pág. 32).

En estos términos, el autor relaciona la crisis del movimiento estudiantil con el agotamiento de los proyectos izquierdistas insertos en sus bases y con la estigmatización y depuración de los actores dentro de los círculos activistas “chinos”⁴ por considerárseles agentes de caos en las instituciones.

Un último elemento lo aporta Meneses, quien diagnostica que parte del decaimiento del movimiento va de la mano de un cambio generacional en la problematización de realidades: “se pretende visibilizar el interés creciente sobre temáticas juveniles vinculadas a derechos humanos, identidades y género a la vez que desaparece del análisis académico la preocupación por lo estudiantil y el peso político que esto conlleva.” (Meneses Montesdeoca, 2017, pág. 22). En estos términos, se evidencia una continuidad en el elemento juvenil del sujeto de estudio, pero una ruptura en su elemento estudiantil.

Así pues, el movimiento estudiado se encuadra en el perfil de un movimiento social altamente volátil, discursivamente vinculado a la Reforma de Córdoba y la “Nueva Izquierda” de la segunda mitad del siglo XX, y tradicionalmente combativo frente a la injerencia Estatal.

⁴ Término que designa a las facciones universitarias relacionadas al maoísmo y el MPD. Tuvieron importante presencia en la Universidad Central del Ecuador.

También es un movimiento ralentizado recientemente a causa de la deslegitimación de su núcleo activista y el abandono de las causas propiamente estudiantiles.

2. Hitos del movimiento estudiantil en el periodo 2015-2018

Luego de un breve repaso caracterológico sobre el movimiento estudiantil, corresponde hacer un recuento de sus hitos en el tiempo en que se gestó la reforma de la LOES para reconocer las principales problemáticas en que se vio inmiscuido y su repertorio de protesta.

A tal efecto, una fuente que proporciona documentación basta y generada *in situ* es la prensa nacional. La misma hace aproximaciones a una variedad de sucesos siguiendo criterios de coyuntura, lo cual es indispensable si se quiere hacer una caracterización actualizada del estudiantado universitario como sujeto político. Sin embargo, hay que considerar de antemano que no todos los hechos constarán en el registro de la prensa.

Hacia mayo de 2015, las facciones de la FEUE de Quito y Guayaquil se manifestaron divididas: “Cada cual desconoce a la directiva de la otra parte, y reclama ser el gremio que verdaderamente representa al sector.” (El Universo, 2015). Este acontecimiento devela inestabilidad en la FEUE. Hay que resaltar que, por entonces, la facción de la capital proponía ya ciertas reformas a la LOES, mientras que la de Guayaquil lidiaba con problemas organizacionales. Más adelante, se generaron enfrentamientos entre estudiantes. (Rendón, 2015), pero por hecho ajenos a la reforma de la LOES.

A la luz de la doctrina de Martí i Puig (2004) estos acontecimientos ponen en duda la propia estabilidad interna del movimiento estudiantil nacional, ya que parece no existir un eje discursivo común entre sus distintas agrupaciones. En todo caso, podrían hablarse de movimientos estudiantiles fraccionados, en los que sí se confirma el elemento contencioso de sus prácticas.

El 2016 figura como un año de organización del movimiento y participación pacífica, aunque destaca la relación ambivalente de ciertas facciones estudiantiles y el gobierno nacional. De igual manera, hay evidencias de reorganización y realineación del movimiento. En el mes de agosto, Diario La Hora (2016) registra dos reuniones paralelas de gremios estudiantiles. La primera, considerada antagónica al gobierno nacional, tuvo lugar en la Escuela Politécnica

Nacional, con la presencia de la FEUE, la FESE⁵ y las representaciones estudiantiles de la UASB⁶, la UG⁷, la UTC⁸, la UTPL⁹ y la PUCE¹⁰.

El segundo foro, con tintes de afinidad al gobierno de turno, se llevó a cabo en la UPS¹¹, con la presencia de la FEUPE, la “otra” FEUE y la representación estudiantil de la UPS. Según el medio de comunicación:

Los temas que debatían eran los mismos, sin embargo, también expresaban consignas a favor de impedir el afán de lucro en las universidades y exigían que el Servicio de Rentas Internas (SRI) ahonde en sus investigaciones sobre inversiones en paraísos fiscales. (Diario La Hora, 2016).

En ambas reuniones concurren tres mesas de trabajo: “autonomía, cogobierno y libre ingreso a las universidades; evaluación, acreditación y recategorización; y financiamiento, presupuesto y asignaciones.” (Diario La Hora, 2016). Se ve que todavía no existía unidad entre los gremios universitarios, pero se van consolidando frentes organizados y discursos colectivos transversales.

Al respecto de este fenómeno, Mario Diani apunta que: “las cooperaciones interorganizativas pueden ser entendidas como un indicador de los principios que inspiran a los grupos para formular propuestas de apoyo, para proponer iniciativas conjuntas y para utilizar los pocos recursos organizativos disponibles.” (Diani, 1998, pág. 250). Nótese la reorganización entre dirigentes estudiantiles y la realineación de los distintos frentes con respecto al gobierno de turno. Estos elementos son una clara señal de la activación de un movimiento que rebasa las

⁵ Federación de Estudiantes Secundarios del Ecuador.

⁶ Universidad Andina Simón Bolívar.

⁷ Universidad de Guayaquil.

⁸ Universidad Técnica de Cotopaxi.

⁹ Universidad Técnica Particular de Loja.

¹⁰ Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

¹¹ Universidad Politécnica Salesiana.

fronteras institucionales de las organizaciones preexistentes como, en este caso, las federaciones estudiantiles.

En el 2017 se dieron protestas estudiantiles no relacionadas con la reforma en la UTPL (Cueva, 2017) y movilizaciones dirigidas por las autoridades de la UASB y la UG. (González Álvarez, 2017). Sin embargo, el grueso de los gestos de protesta se dio ya con miras al proceso de reforma de la LOES. En Guayaquil, un grupo de la FEUE repartía alcancías a los estudiantes de la UG como símbolo de alerta ante el riesgo de la privatización e implantación de fines de lucro a la Educación Superior. (Redacción Web El Telégrafo, 2017). Meses después, se registraron en Ibarra movilizaciones dirigidas por la Organización Caribeña y Latinoamericana de Estudiantes hacia Quito con propósito de exigir el debate de la LOES. Por entonces, los estudiantes empezaron a buscar autónomamente cobertura en medios. (Diario La Hora, 2017).

El 2018 fue el año de aprobación de la reforma. Sin embargo, resulta llamativo que, en relación con años anteriores, existe una cobertura mediática mucho menor de las acciones del movimiento estudiantil a pesar de haber llevado a cabo en estas jornadas sus esfuerzos más intensos en el proceso legislativo. Un ejemplo de este silencio se encuentra retratado en la noticia de 16 de mayo de El Telégrafo (2018), en donde se habla sobre el resultado de la votación parlamentaria y sobre algunos de sus efectos. Sin embargo, no se hace la más mínima alusión a la protesta que aconteció a las afueras del Palacio Legislativo durante el debate, incluso cuando la nota cuenta con fotografías de los hechos.

De igual manera, el movimiento estudiantil es nualmente aludido en los pronunciamientos del Ejecutivo para la discusión de los cambios en el SNES. Ejemplo de esto, es el Boletín de Prensa Nro. 64 de la SENESCYT, que celebra la propuesta consensuada por autoridades de IES, SENESCYT, Consejo de Educación Superior y Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, dejando sin mención a los estudiantes. (SENESCYT, 2018a).

3. Las demandas estudiantiles en torno a la Reforma

A fin de poder comprender las principales demandas estudiantiles en torno a la reforma de la LOES, se realizó una labor de aproximación a algunos de los principales líderes del movimiento a lo largo del proceso legislativo. Como se mencionó anteriormente, se entrevistó a: Andrés

Santos, Jonás Rodríguez, Talía Calle, Daniel Vásconez, Ana Joyce Rodríguez y Ricardo Sandoya.

Es razonable asumir el testimonio de estas personalidades como una fuente autorizada por su relevancia en la organización estudiantil. Así pues, en atención a las respuestas que se dieron a la pregunta 3 del Cuestionario Dirigentes Estudiantiles (**Anexo 1**), se colige que las principales demandas del movimiento estudiantil con relación a la participación estudiantil en órganos colegiados fueron relativamente homogéneas y de corte pragmático. Estas fueron:

- a) Aumento del voto ponderado de la representación estudiantil en cogobierno;
- b) Negativa o limitación a la propuesta del Consejo de Regentes;
- c) Participación de las asociaciones y federaciones estudiantiles en cogobierno; y
- d) Flexibilización de requisitos de postulación para dignidades de representación estudiantil.

En primer lugar, está el incremento al voto estudiantil en cogobierno. Todos los entrevistados coinciden en que el voto estudiantil era demasiado bajo y tendía a ser subestimado o invisibilizado. Con un incremento sustancial del porcentaje de voto se buscaba conseguir que se respete al representante estudiantil (Vásconez Moscosos, 2019).

Joyce (2019) explica que el fin del incremento era conseguir que las decisiones se tomen desde los “distintos sectores” de la universidad, discurso completamente emparentado con el principio de cogobierno. Santos (2019) y Vásconez (2019), por su parte, complementan diciendo que, a mayor representación estudiantil, mayor respeto del resto de estamentos podía garantizarse, una idea emparentada con el discurso reformista de Córdoba y su proyecto de gobierno democrático.

En cuanto a la flexibilización de requisitos para desempeñar cargos de representación estudiantil, el meollo de la discusión recaía en que no existe relación entre el desempeño académico del estudiante y su capacidad de representación. (Asamblea Nacional, 2018a). Sin embargo, la observación de Sandoya (2019) deja ver una posición discursiva relevante y es que no se buscaba una liberación total: “Tampoco podíamos solicitar o pelear por que se deje entrar a cualquiera al cogobierno. Tenía que haber un filtro, pero tampoco podía ser tan fuerte. (...) Nos caracterizamos por ser conscientes.”

La última proposición es crucial para este análisis porque demuestra que la postura del movimiento era realmente moderada, lo que desmiente el prejuicio de radicalidad del movimiento universitario que denuncia Celi e indica que algunos obstáculos parlamentarios, explicados más adelante, eran injustificados.

La participación de las asociaciones y federaciones estudiantiles en cogobierno es un segundo punto que resulta interesante. Jonás Rodríguez (2019) explica que se buscaba mayor integración de las federaciones en cogobierno porque las federaciones, por su estructura, conocen mejor los problemas de las instituciones y tienen mayor representatividad ante los estudiantes. Este rasgo discursivo podría ser más una “voluntad de verdad”¹² en el ideario del representante, relacionada con una connotación optimista del estudiantado organizado, pero aun así es relevante para describir imaginarios.

Por último, es menester resaltar la oposición del movimiento al “Consejo de Regentes”. La dirigencia sostenía que era riesgoso que exista una entidad de esta naturaleza sabiendo que sería normada estatutaria y no legalmente. Además, daba pie a que los estudiantes pierdan su voto en la elección de primeras autoridades y suponía el riesgo de que se concedan cuotas de poder a agentes externos a las IES, lo cual se percibía como sumamente negativo.

En base a lo antedicho, se colige que el movimiento estudiantil claramente manejó una línea discursiva fundada en el propósito de mejorar sus condiciones de negociación con el resto de estamentos involucrados en el gobierno de las IES. Los estudiantes demandaban mayor representación en cogobierno como anhelo histórico, pero con mirada práctica. Asimismo, solicitaban mayor presencia de las asociaciones y federaciones, pero más por sus beneficios organizacionales que por mero simbolismo. Por último, se oponían al Consejo de Regentes por ser un órgano contradictorio al esquema normal de cogobierno, pero su temor también surgía de la amenaza de las injerencias externas. Por lo tanto, la demanda estudiantil en este aspecto giraba en torno de una lógica pragmática y racional de representatividad y gobernanza de las IES, y no solo de un sentimentalismo infundado.

¹² Concepto empleado por Michel Foucault (1970) para referirse a los filtros cognitivos que hacen que las personas admitan o rechacen verdades a priori por la estructura de sus imaginarios.

CAPÍTULO II

LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LAS IES ANTES Y DESPUÉS DE LA REFORMA

La Constitución ecuatoriana consagra importantes derechos con respecto a la Educación Superior, entre ellos: la autonomía responsable y el cogobierno. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008). Al ser derechos constitucionales, su desarrollo se ha plasmado en una ley orgánica, la LOES, conforme lo dispone el numeral 2 del Art. 133 de la Constitución. Así, esta norma goza de la tercera mayor jerarquía normativa prevista en el Art. 425 de la Carta Suprema y una mayor estabilidad, toda vez que su reforma requiere la decisión de la mayoría absoluta del pleno de la Asamblea Nacional.

La LOES explica mejor el alcance de las prerrogativas constitucionales y también el funcionamiento orgánico del SNES. Así, para empezar, define en su Art. 4 el derecho a la Educación Superior como: “*el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia*”. De igual manera, reconoce el derecho de los estudiantes a: 1) **elegir y ser elegido para la representación estudiantil**, 2) ejercer la libertad de asociación, expresión y libertad de cátedra e investigación y, 3) recibir una formación laica, intercultural, **democrática, incluyente y diversa**. (Asamblea Nacional, 2010).

En lo que corresponde a esta investigación, y para comprender la génesis de la LORLOES, es importante remitirse a dos fuentes imprescindibles: los Informes generados por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología (CEPECCT), y las actas del Pleno de la Asamblea Nacional en el que se debatió la reforma objeto de análisis. Dicha

bibliografía permite identificar a los promotores concretos de reformas y a sus motivaciones, al menos discursivas.

El Informe de Primer Debate (Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, 2017) hace poca referencia a la conformación de los órganos colegiados de las IES. No obstante, salta a la vista la propuesta de los assembleístas Ximena Ponce y Diego Vintimilla, de Alianza País, dirigida a aumentar el porcentaje de voto que representa el electorado estudiantil y de servidores y trabajadores en la elección de rectores y vicerrectores de las IES. De igual manera, en la Exposición de Motivos del Informe, se hace clara referencia a la participación de la FEUE y la FEUPE en el proceso legislativo y se resalta que, entre sus principales demandas, la mayoría están relacionadas con la composición y funcionamiento de los órganos colegiados del SNES.

El Informe de Segundo Debate (CEPECCT, 2018) da un tratamiento mucho más extenso respecto de la problemática de los órganos colegiados del SNES, aunque es oportuno notar que sigue siendo un tema relativamente marginal. Se evidencian intervenciones importantes de assembleístas que proponen reformas a la estructura de cuotas estamentales de los OCAS de las IES, modificación del porcentaje de voto relativo de los estudiantes, y elección universal y directa de autoridades académicas. Asimismo, hay alusiones a dirigentes estudiantiles destacados y sus observaciones respectivas: Daniel Vásconez (presidente FEUPE), Ricardo Sandoya (presidente FEPE) y Andrés Santos (presidente FEUE). Pero también se ponen en discusión propuestas menos favorables para el colectivo estudiantil, entre ellas, liberalizar los Estatutos de las IES particulares y crear órganos paralelos de control y toma de decisiones. En este punto, se pueden localizar las coaliciones que se habían configurado entre los distintos actores involucrados.

Finalmente, con relación a las actas del Pleno de la Asamblea, llama la atención el núcleo temático de la mayoría de las intervenciones, centrado casi exclusivamente en el derecho de que los estudiantes elijan su propia carrera, la deserción estudiantil y la necesidad de generar estrategias para facilitar el acceso a la Educación Superior. Sin embargo, la referencia a movimientos o colectivos estudiantiles es prácticamente nula y aun menor es el tratamiento de sus observaciones específicas. Aun así, se puede apreciar algún debate respecto a los organismos colegiados e incluso discrepancias sobre el sentido último de los principios de cogobierno y

autonomía responsable (Asamblea Nacional, 2017b), discrepancias que también delatan que las universidades no actuaban como un solo bloque común.

Como aclaración preliminar, hay que definir el concepto de “órgano colegiado”. El término hace referencia a la noción de “colegiación” que, según Guillermo Cabanellas (1997), es: “La reunión corporativa de individuos que integran una misma profesión o se dedican a igual oficio.” (pág. 200). En ese sentido, un órgano colegiado es una instancia administrativa y decisoria colectiva, integrada por sujetos unidos por su pertenencia a un mismo sustrato (en este caso, el SNES).

Sin embargo, esta comunidad no es homogénea, ya que los participantes del sistema estudiado tampoco lo son. En este punto, hace su aparición el principio rector del cogobierno, reconocido en el Art. 12 de la LOES y desarrollado en su Art. 45:

El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. (Asamblea Nacional, 2018c, pág. 23).

Siguiendo esta línea de pensamiento, es evidente que las distintas instancias colegiadas del SNES obedecerán a esta lógica de pluralismo. Por ende, incluirán a representantes de los distintos estamentos de la Educación Superior según cuotas de participación legalmente definidas.

Asimismo, es necesario establecer que la LOES hace referencia a distintos tipos de órganos colegiados en el SNES. Sin embargo, no todos están regulados por la Ley, sino que algunos están completamente sometidos al régimen estatutario particular de las IES. Para efectos de la presente investigación, únicamente se tomarán en consideración los órganos colegiados de IES que son contemplados por la LOES o su Reglamento General, en relación con las versiones vigentes al 2016 y al 2018.

De igual manera, es preciso clasificar a los órganos colegiados regidos por la LOES en subgrupos según la naturaleza de las IES, de tal manera que se puedan comprender los efectos

de la reforma normativa con relación a su situación en el sistema. La LOES, en su Art. 14 hace referencia a los tres tipos de IES:

- 1) Universidades y Escuelas Politécnicas;
- 2) Institutos Superiores; y,
- 3) Conservatorios Superiores.

De la lectura de la LOES, en su versión actualizada a agosto del 2018, y su Reglamento General, actualizado a junio de 2019, se observa que la norma contempla y regula fundamentalmente cuatro órganos. Por el lado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, la LOES hace referencia expresa al **OCS**¹³, contemplado en el Art. 47 de la ley, y al **Consejo de Regentes**, previsto en el Art. 47.1.

Para la rectoría de los Institutos y Conservatorios Superiores, la LOES se remite a su Reglamento General y este, a su vez, ubica al **OCS de los Institutos Superiores** como su máxima instancia. Por último, en su Art. 115.6, la LOES hace referencia a **Órganos Colegiados de Consulta de Formación Profesional**, instancias que deben existir en todo Instituto Superior público. Estos órganos también están contemplados por el Reglamento General en su Art. 49.

A continuación, se analizan las reformas en cada órgano:

1. Órgano Colegiado Superior de las Universidades y Escuelas Politécnicas

Las características principales de las reformas concernientes a los OCS de las Universidades y Escuelas Politécnicas se plasman en la siguiente tabla:

Tabla 1

Tabla legal-comparativa sobre OCS de Universidades y Escuelas Politécnicas, antes y después de la reforma de 2018

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
VERSIÓN 2016	VERSIÓN 2018

¹³ Órgano Colegiado Superior, mismo que sustituye al Órgano Colegiado Administrativo Superior.

<p>Art. 46.- Órganos de carácter colegiado.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformación de órganos colegiados que se regirán por los estatutos de cada institución en concordancia con la Ley, • Medidas de acción afirmativa para conseguir paridad de género. 	<p>Art. 46.- Órganos de carácter colegiado.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se conservan los rasgos generales de la versión 2016. • Se incluyen a los grupos históricamente marginados como beneficiarios de la acción afirmativa.
<p>Art. 47.- Órgano colegiado académico superior.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • OCAS integrado por autoridades, profesores, estudiantes, graduados, servidores y trabajadores. • Presencia de Comités Consultivos de graduados. 	<p>Art. 47.- Órgano colegiado superior.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • OCS integrado por autoridades, profesores, estudiantes y, para asuntos administrativos, servidores y trabajadores. • Eliminación de los Comités Consultivos de graduados. • Disposición expresa para que cada estamento tenga, como mínimo, un representante.
<p>NO EXISTE ARTICULADO ANTERIOR</p>	<p>Art. 53.1.- Participación de las autoridades académicas en el cogobierno.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Representante de autoridades académicas con voz y voto en cogobierno. • Participación menor que la representación de docentes. • Designación y participación regida estatutariamente. • Todas las autoridades pueden participar con voz en sesiones que traten sobre temas de su respectiva unidad.
<p>Art. 60.- Participación de las y los estudiantes.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación de estudiantes en cogobierno de 10%-25% del personal académico con derecho a voto, sin contar primeras autoridades. • Participación de graduados en cogobierno de 1-5% del personal académico con derecho a voto, sin contar primeras autoridades. • Elección por votación y reelección por una sola vez. 	<p>Art. 60.- Participación de las y los estudiantes.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación de estudiantes en cogobierno de 25%-35% del personal académico con derecho a voto, sin contar primeras autoridades. • Eliminación de la cuota de graduados. • Se conservan reglas sobre elección y reelección.

<p>Art. 61.- Requisitos para dignidades de representación estudiantil.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudiante regular. • Promedio equivalente a muy bueno. • Malla aprobada en 50%. • No haber reprobado ninguna materia. 	<p>Art. 61.- Requisitos para dignidades de representación estudiantil.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Regulación por estatutos más mínimos legales: <ul style="list-style-type: none"> ○ Promedio equivalente a muy bueno que considere trayectoria académica. ○ Malla aprobada en 50%. ○ Plan de trabajo.
REGLAMENTO GENERAL A LA LOES	
VERSIÓN 2011	VERSIÓN 2019
<p>Disposición General Octava.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si resulta imposible elegir representante de graduados, se conformarán sin este. 	SE ELIMINA DISPOSICIÓN ANTERIOR

Fuente: Elaboración personal

La primera reforma de fondo que genera inquietud es la completa eliminación de los graduados de su participación en cogobierno, según la reforma de los Arts. 47 y 60. Al respecto, el entonces presidente del CES, Enrique Santos Jara, señaló:

Actualmente se plantea la participación de los graduados en el cogobierno la experiencia, es que esta participación no es democrática, para decirlo de una forma que lo entendamos todos es dedocrática y no conviene que un estamento que no tiene una representación realmente democrática pueda participar en cogobierno. (Asamblea Nacional, 2017c)

En contraste los Arts. 53 y 53.1 brindan a las autoridades académicas¹⁴ participación en cogobierno y confirman su nombramiento por designación. El Art. 45 de la LOES no enumera este estamento como integrante del cogobierno universitario, por lo que podría calificarse a esta nueva figura como invasiva dentro del sentido originario de la norma. Y, sin embargo, Santos apuntó: "lo que planteamos es que las autoridades académicas sean designadas, se mantenga el mecanismo de designación, porque los decanos son algo así como el brazo ejecutor administrativo, académico del rector en las distintas facultades." (Asamblea Nacional, 2017c).

Lo anterior contradice su argumento en favor de la eliminación de la representación de graduados y, además, justifica una sobrerrepresentación de las primeras autoridades¹⁵ que ya

¹⁴ Entiéndase como decanos, subdecanos y de similar jerarquía.

¹⁵ Entiéndase por rectores y vicerrectores.

cuentan con un amplio porcentaje de voto y presiden el OCS. Si bien Montgómery Sánchez (AP¹⁶), apuntaba precisamente a lo contrario: a democratizar por completo el cargo de las autoridades académicas (Asamblea Nacional, 2017b), esta propuesta no prosperó.

Se confirman entonces dos visiones contradictorias sobre las autoridades académicas. La primera, programático-ejecutiva, las asume como representantes de la autoridad central de las IES. La segunda, democrático-inclusiva, las asume como representantes de la comunidad universitaria. En virtud de lo planteado en el capítulo anterior, es claro que la segunda postura es más compatible con el programa del movimiento estudiantil, mientras que la segunda compagina más con el discurso de gobernabilidad institucional.

En tercer lugar, están las reformas referentes a participación. Se evidencian dos cambios significativos. El primero, ampliamente debatido, es el incremento de la participación del estamento estudiantil en cogobierno de 10%-25% a 25%-35%. El segundo, discutido en menor medida, consiste en la modificación de requisitos para ser representante estudiantil, pasando de una enumeración taxativa de requisitos a una lista de mínimos ampliables estatutariamente.

En el debate, representantes como: Luis Fernando Torres (PSC¹⁷), Patricio Donoso (CREO¹⁸) y César Rohón (PSC), se oponían al incremento de la participación estudiantil argumentando: 1) que los estudiantes no ingresan a la universidad con fines políticos; 2) la inexistente relación entre mayor participación y mejor calidad de la educación; 3) el peligro subyacente de desestabilización de las IES; y 4) la inexperiencia estudiantil. (Asamblea Nacional, 2018a). En estas intervenciones llama mucho la atención la reducción de la figura del estudiante a simple “sujeto que se educa”, incapaz de asumir un rol activo y hasta peligroso para la estabilidad de las IES.

Por otro lado, están: Silvia Salgado (AP-PSE¹⁹), Augusto Espinosa (AP), Hermuy Calle (AP), Gabriela Ribadeneira (AP), Jeannine Cruz (CREO) y Raúl Tello (MUPP²⁰), que respaldaron el

¹⁶ Movimiento Alianza País.

¹⁷ Partido Social Cristiano.

¹⁸ Movimiento Creando Oportunidades.

¹⁹ Partido Socialista Ecuatoriano.

²⁰ Movimiento Unidos Por Pastaza.

incremento en la participación estudiantil en cogobierno. Su postura mantenía los siguientes ejes: 1) el bajo porcentaje de participación de los estudiantes; 2) que la reforma era una demanda expresa del movimiento estudiantil; 3) el rol formativo de la participación para los estudiantes; y 4) la capacidad política de estos. También objetaban la postura contraria por infundada y prejuiciosa. (Asamblea Nacional, 2018a). En este bastión, el discurso obedece a lógicas muy distintas a las anteriores, pero fundamentalmente pragmáticas y democráticas.

Así pues, se distinguen dos bandos claramente opuestos. El primero, desconfiado de la capacidad de los estudiantes. El segundo, en cambio, afín a un gobierno más democrático. Considerando las bancadas que se alineaban a cada discurso, parece comprobarse la aplicabilidad del argumento de Acevedo (2011) sobre la compatibilidad entre el movimiento estudiantil y las tendencias políticas progresistas.

No obstante, resulta una compatibilidad parcial. Al respecto, hay que notar que el otro debate, respecto a requisitos de participación estudiantil, se entabla únicamente entre dos asambleístas del mismo partido: Ribadeneira y Espinoza. La primera, apoyaba la flexibilización de requisitos, mientras que el segundo pedía condiciones rígidas como garantía de un buen ejercicio del cogobierno. Desafortunadamente, no existe un desarrollo de la discusión. Únicamente se tiene claro que terminó imponiéndose la opción de Espinoza, aun cuando la propuesta constante en el Informe de Primer Debate (2017) incluía una flexibilización general.

2. Consejo de Regentes

Se encuentra la primera referencia puntual al Consejo de Regentes en el Informe de Segundo Debate y se explica que su desarrollo obedece al propósito de: “Generar un mecanismo de gobierno adicional y facultativo, para las universidades particulares, que garantice el cumplimiento de su misión, visión y objetivos fundacionales en concordancia con el espíritu democrático del cogobierno.” (CEPECCT, 2018, pág. 35). Así pues, se tiene que toda la legislación que se presenta a continuación es nueva y reservada para las IES particulares:

Tabla 2

Tabla legal-comparativa sobre Consejo de Regentes, antes y después de la reforma de 2018

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)	
VERSIÓN 2016	VERSIÓN 2018
NO EXISTE ARTICULADO ANTERIOR	<p>Art. 47.1.- Consejo de Regentes.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Órgano facultativo de IES particulares. • “(...) tendrá como principal función la de velar por el cumplimiento de la misión, la visión y los principios fundacionales de estas instituciones.” • Entre cinco y siete integrantes, entre ellos máximo dos promotores. • Periodo en funciones regido estatutariamente.
NO EXISTE ARTICULADO ANTERIOR	<p>Art. 47.2.- Atribuciones del Consejo de Regentes.-</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rendir cuentas al OCS. • Planificación estratégica institucional. • Proponer o elegir primeras autoridades. • Solicitar remoción primeras autoridades. • Otras estatutarias.
NO EXISTE INCISO EN ARTICULADO ANTERIOR	<p>Art. 55.- Régimen facultativo de las IES particulares para elección de primeras autoridades. Comprende tres opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • OCS presenta terna de candidatos al Consejo de Regentes y este elige los ganadores. • Consejo de Regentes presenta terna al OCS y este elige los ganadores. • Consejo de Regentes presenta terna al OCS, este se pronuncia con su conformidad. Y, en caso de no estar conforme, el Consejo de Regentes genera nueva terna de la cual elige los directamente ganadores. <p>Primeras autoridades no pueden ser parte del Consejo de Regentes, pero pueden participar con voz en sus sesiones.</p>
REGLAMENTO GENERAL A LA LOES	
VERSIÓN 2011	VERSIÓN 2019

NO EXISTE ARTICULADO ANTERIOR	Art. 13.- Consejo de Regentes.- <ul style="list-style-type: none"> • Estatutos norman duración, reglas éticas y de funcionamiento del Consejo de Regentes. • Notificación al CES sobre la integración del Consejo de Regentes. • El Consejo de Regentes presentará un informe anual de gestión a la comunidad universitaria, al OCS y al CES.
--------------------------------------	---

Fuente: Elaboración personal

La lectura de las primeras líneas del Art. 47.1 evidencia que la figura del Consejo de Regentes tiene un sentido de conservación. De ahí la expresa referencia a los denominados “promotores” de las IES particulares, que no son otros que los fundadores de estas y, por ende, quienes mejor comprenden sus valores fundacionales. Ahora bien, lo que salta a la vista es que el artículo es tan abierto que no restringe ni la duración de los dignatarios ni su naturaleza.

Asimismo, hay ambigüedad sobre sus funciones gracias al literal “e” del Art. 47.2, por el cual los Estatutos de cada IES podrían incrementar el número de las atribuciones del Consejo de Regentes. Sin embargo, incluso sin este literal, las potestades del nuevo órgano son significativamente amplias. Entre ellas están: a) Aprobar la planificación estratégica de la institución, b) Promover o elegir a las primeras autoridades, y c) Solicitar su remoción.

Como puede observarse, el Consejo de Regentes altera profundamente la estructura organizacional de las IES particulares. Podría incluso aseverarse que su naturaleza es opuesta al principio de cogobierno ya que, si el cogobierno “Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores” (Asamblea Nacional, 2018c, pág. 23) y un grupo que no obedece este principio toma decisiones de gravedad sobre la institución, entonces no se respeta realmente el sentido de la norma. Incluso si el OCS permanece como el órgano rector habría una contradicción legal, puesto que el Art. 46 de la LOES dispone que el cogobierno tiene que aplicarse a todos los órganos colegiados de la IES.

Esta polémica se vio reflejada claramente en los dos debates sobre la reforma legal. Entre los promotores de esta reforma se tiene a: Luis Fernando Torres (PSC), Pedro Curichumbi (CREO), Marcelo Simbaña (CREO) y Dallyana Passailaigue (PSC). Asimismo, sus principales argumentos fueron: 1) La defensa de la gobernabilidad (Asamblea Nacional, 2017b) y 2) La

preservación de los principios y valores fundacionales de las instituciones (Asamblea Nacional, 2018a). Otros asambleístas de línea izquierdista, como Silvia Salgado (AP-PSE), en cambio, apoyaron la propuesta como un mecanismo para transparentar la toma de decisiones en el seno de las IES particulares.

En oposición a la nueva figura únicamente intervino Augusto Espinosa quien no descalifica del todo la introducción de un Consejo de Regentes para las IES particulares, pero sí denuncia su desnaturalización y una violación a los acuerdos trazados en la CEPECCT. Al respecto, dice:

habíamos propuesto originalmente y se llegó en su momento a un acuerdo con las instituciones de educación particular, que para conciliar la necesidad de participación democrática de la comunidad educativa, con la intención de sostener la visión fundacional de las instituciones, que a través de este Consejo Regente se pueda proponer ternas a la comunidad educativa, para que de esas ternas se elijan a las máximas autoridades. (Asamblea Nacional, 2018a).

Sin embargo, al final la reforma llegó mucho más lejos, al permitir prácticamente que el Consejo de Regentes elija por su cuenta a las primeras autoridades. Tal es el caso del numeral 3 del inciso tercero del Art. 55 de la LOES, alternativa que demuestra la prevalencia de una demanda política que estaba íntimamente relacionada con las negociaciones llevadas a cabo con las IES privadas.

Resultan llamativos tres elementos. En primer lugar, la ausencia total de referencias a la opinión del movimiento estudiantil sobre esta figura, la división argumentativa menos radical entre los asambleístas y la facilidad con la que se dio paso a esta reforma. En efecto, la aprobación del Consejo de Regentes es más interesante por lo que se dejó de decir que por lo que se dijo. Casi como si hubiera existido un consenso absoluto sobre su necesidad, se plasmó en norma; pero, mientras se aprobaba la norma, a las afueras de la Asamblea Nacional los estudiantes protestaban, entre otras cosas, precisamente por esta propuesta.

Ahora bien, el Consejo de Regentes pudo haber sido todavía más poderoso, pero algo frenó su impulso inicial. Así se muestra en las observaciones de Passailaigue en el Informe de Segundo Debate (2018). La hija del actual rector encargado de la UG, Roberto Passailaigue, había introducido esta figura con el nombre de Junta Directiva y la consideraba un estamento más del OCAS. Entre sus atribuciones incluía: la recomendación, sugerencia y aprobación de Estatutos

de las instituciones, aprobación de presupuestos, designación y remoción de primeras autoridades y consejería general del gobierno. No obstante, la propuesta no prosperó y terminó conservando un papel preponderante pero no plenipotenciario.

3. Órganos específicos de los Institutos Superiores

El análisis de los informes de debate, así como de las actas de la Asamblea, delata que se discutió mucho sobre la situación de los Institutos y Conservatorios superiores, pero poco sobre su gobernanza. Por eso, a continuación, se incluye el comparativo de normas referentes tanto a **Órganos Colegiados Superiores de Institutos Superiores** como a **Órganos Colegiados de Consulta de Formación Profesional**:

Tabla 3

Tabla legal-comparativa sobre Órganos Específicos de los Institutos Superiores, antes y después de la reforma de 2018

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (LOES)	
VERSIÓN 2016	VERSIÓN 2018
NO EXISTE ARTICULADO ANTERIOR	Art. 115.5.- Gobierno de los Institutos Superiores Públicos.- Reconocimiento de instancias directivas y de gobierno a Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y Universitarios públicos.
NO EXISTE ARTICULADO ANTERIOR	Art. 115.6.- Órgano de carácter colegiado de los Institutos Superiores Públicos.- <ul style="list-style-type: none"> • Los Institutos Superiores Públicos contarán con un órgano colegiado de consulta. • Órgano normado por el reglamento de la LOES y las resoluciones del CES.
REGLAMENTO GENERAL A LA LOES	
VERSIÓN 2011	VERSIÓN 2019
NO EXISTE ARTICULADO ANTERIOR	Art. 46.- Órgano colegiado superior. <ul style="list-style-type: none"> • Es la autoridad máxima de institutos y conservatorios superiores. • Normas dictadas por el órgano rector del SNES.

NO EXISTE ARTICULADO ANTERIOR	Art. 47.- Conformación del órgano colegiado superior de los institutos superiores.- <ul style="list-style-type: none"> • Conformación: <ul style="list-style-type: none"> • Rector • Vicerrector • Al menos 2 docentes. • Al menos 1 estudiante. • Porcentajes de participación iguales a los dispuestos por la LOES. • Miembros con voz y voto. • Secretario externo designado con voz.
NO EXISTE ARTICULADO ANTERIOR	Art. 49.- Órgano de consulta de los institutos superiores públicos. <ul style="list-style-type: none"> • Integrado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, y sectores sociales y productivos públicos y privados del área de influencia del instituto. • Regido por sus estatutos y la normativa que expida el órgano rector de la política pública de educación superior.

Fuente: Elaboración personal

Existe una razón fundamental para que se distinga el OCS de las Universidades y Escuelas Politécnicas del OCS de los Institutos y Conservatorios Superiores, y radica en que el primero se norma a nivel legal mientras que el segundo, a nivel reglamentario. Esto no es menor, porque implica que es mucho más maleable el régimen de los segundos y, por tanto, inestable.

De igual manera, el Reglamento General a la LOES determina una conformación del órgano ligeramente diferente a la del otro OCS. Sin embargo, únicamente se regula la naturaleza y número de sus participantes. Las atribuciones, forma de elección, duración y demás características son puestas a discreción de los estatutos de las respectivas instituciones y el órgano rector del SNES.

Es realmente poco lo que se dijo en la Asamblea Nacional sobre estos dos órganos, pero el Informe de Segundo Debate (2018) aclara que a la CEPECCT le preocupaba que la gobernanza de estas instituciones quede relegada a normativa secundaria, por lo que buscaban agregar algo en la LORLOES. No obstante, en la práctica no cambió la situación ya que la LOES sigue

remitiéndose al Reglamento y el Reglamento a las normas del órgano rector de la política pública.

De igual manera, la opinión de Camilo Luzuriaga, presidente de la Asociación de los Institutos Técnicos y Tecnológicos Particulares del Ecuador, delata que no hubo polémica en torno a la implantación de este régimen. Únicamente demandaban que el orden no discrimine los institutos públicos de los privados. (CEPECCT, 2018, pág. 9)

¿A qué obedeció entonces la reforma? Nuevamente, el informe parece aclarar que no se trataba de un impulso de alguno de los estamentos de la Educación Superior, sino de una necesidad administrativa: “Por razones de gestión y vacíos normativos, los Institutos públicos pasaron a ser administrativamente dependientes del Ejecutivo, lo que representa una carga administrativa difícil de afrontar para la [SENESCYT].” (CEPECCT, 2018, pág. 48)

Ante este particular es previsible que los Órganos de Consulta, obedecen a la misma lógica de autonomía, ya que también se los somete a régimen normativo secundario. Sin embargo, se añade el factor de inserción en el área productiva, enfatizado por la CEPECCT, lo cual abre las puertas a una serie de agentes externos que pueden estar interesados en las actividades de los Institutos Superiores.

Aun así, llama la atención la correlación de fuerzas que se institucionaliza. Las empresas y el aparato productivo nacional, muy interesados en la incorporación de mano de obra capacitada a sus procesos, aseguró con la reforma una cuota de influencia en la administración institucional. Mientras tanto, los estudiantes, siendo integrantes de las IES, apenas aseguraron un escaño en el OCS. Viendo los resultados, parece ser que esto incluso no fue más que la extensión de un principio de participación ya contenido en la ley. Por ende, todo indica que el estudiantado no fue un agente de gran relevancia en este segmento del SNES.

CAPÍTULO III

REPERTORIO, DESAFÍOS Y OPINIONES DEL MOVIMIENTO UNIVERSITARIO

Desde un punto de vista funcional, hasta aquí se han planteado los *inputs* (demandas) y *outputs* (resultados) que configuran el escenario objeto de estudio. Sin embargo, el análisis propuesto aporta un valor añadido al referirse a los medios que usó el movimiento estudiantil, las dificultades que enfrentó y las percepciones generales que provocó la reforma en este actor político. Por lo tanto, en las siguientes secciones se profundizará sobre estos particulares.

1. Repertorio de protesta del movimiento estudiantil frente a la Reforma 2018

1.1. Organización y aglutinamiento del movimiento

Los recursos de participación del movimiento estudiantil en este escenario fueron, según los dirigentes entrevistados, fundamentalmente formales. A nivel interno, Talía Calle (2019) explicó que las distintas organizaciones estudiantiles empezaron a alinearse y a discutir sobre la reforma hacia el año 2016, inicialmente convocados por la CEPECCT. A raíz de estos primeros encuentros y talleres, los estudiantes se fueron organizando hasta la consolidación, en septiembre de 2017, de un solo frente conformado por la FEUE, la FEUPE y la FEPE. (Rodríguez Olivo, 2019)

Este dato no es menor, ya que parece ser que los primeros canales de integración y acción política fueron construidos por el Legislativo, no por iniciativa estudiantil. De igual manera, se observa un proceso de aglutinamiento y correlación de fuerzas tardía en el seno de las organizaciones estudiantiles, ya que las primeras propuestas reformativas datan de 2015 y estas maniobras de acercamiento de la militancia datan del 2016.

Pero lo más llamativo es que el proceso formación de alianzas estudiantiles tuvo fines más de consenso discursivo que programáticos. Es decir, el movimiento no solo empezó tardíamente su enrolamiento en el proceso reformativo, sino que para cuando ya había propuestas concretas en debate, los estudiantes recién comenzaban a formular una narrativa propia como bloque, en lugar de construir una agenda de aproximamiento a otros actores políticos, concentraciones populares, pronunciamientos públicos y difusión de contenidos. Por lo tanto, el movimiento estudiantil no fue un promotor de la reforma y más bien cumplió un rol coadyuvante incentivado inicialmente por terceros.

No obstante, es necesario apuntar el detalle de que los agentes políticos que buscaron un aproximamiento a los estudiantes, en sí mismos presentaban ya escisiones que claramente influirían en la configuración del entorno político del debate. Se evidencio que la CEPECCT, en su intento por captar las perspectivas de los distintos actores de la Educación Superior, creó frentes de debate desiguales y dispersos con distintos actores que, en otros contextos (como fue el caso de las protestas de la UASB) actuarían como un solo frente homogéneo.

Como se aprecia en las actas del pleno de la Asamblea Nacional e Informes de Primer y Segundo Debate, en la CEPECCT habían frentes con afinidades distintas. Los asambleístas de AP generalmente estuvieron más alineados con los estudiantes, mientras que los representantes del PSC claramente salvaban distancias con ellos y eran portavoces de la propuesta de gobernabilidad de las primeras autoridades. Vásquez (2019) afirma que el 60% de la comisión apoyaba a los estudiantes mientras que el 40% restante respondía más a los intereses de los rectores. Lo fundamental en esta observación es que se materializó a nivel legislativo que las IES no participaron como un bloque unitario sino más bien como un escenario en disputa. Los estudiantes y los rectores fueron antagonistas del proceso, no aliados.

Ahora bien, el exsecretario de la FEUE hace un señalamiento importante y es que los estudiantes fueron ganando independencia y empezaron a reunirse autónomamente para generar propuestas propias y evitar que su voz se reduzca en un *adendum* de la iniciativa de la SENESCYT. (Rodríguez Olivo, 2019). Téngase como evidencia de lo anterior las reuniones descritas en el primer capítulo de esta obra. A partir de la alianza entre las federaciones nacionales, inició una serie de conversatorios y talleres para la discusión de la LOES; manteniendo, eso sí, el enfoque consensual.

1.2. Medios de acceso político empleados por los estudiantes

Universalmente, los entrevistados admitieron que no se generó una estrategia de acción colectiva previa, atribuyendo esto a distintas razones: dificultades logísticas, falta de cultura de protesta y volatilidad del proceso reformativo. Sin embargo, no se tomó en consideración que la apertura institucional era amplia y que, posiblemente por esa misma razón, no se promovió ningún tipo de medida contenciosa hasta el año mismo de la reforma. Los seis dirigentes admitieron haber participado en mesas de trabajo convocadas por la CEPECCT y cinco, en mesas de la SENESCYT. De igual manera, la mayoría reconoce haber trabajado directamente con asambleístas y autoridades del Ejecutivo. Así, queda claro que el acceso político estudiantil era primordialmente formal.

Pero ¿hasta qué punto logró consolidarse una postura sólida con relación a las demandas estudiantiles en las bancadas legislativas? El movimiento contó, fundamentalmente, con el apoyo de personalidades como Gabriela Rivadeneira, Augusto Espinosa, Hermuy Calle, Ximena Ponce y Raúl Tello. En un momento inicial también pudo considerarse a Augusto Barrera y Silvia Salgado. Sin embargo, los directivos estudiantiles observan que estas relaciones, a la postre resultaron más bien ilusorias, especialmente porque al momento de votar el proyecto de ley, aun los asambleístas más defensores del movimiento estudiantil cedieron y aceptaron la norma en su segunda versión.

Fue relevante el rol de Augusto Espinosa, ya que presidió la CEPECCT hasta el 15 de marzo de 2018 y, según los dirigentes, convocaba regularmente y con interés a las delegaciones estudiantiles. Rodríguez (2019) y Vásquez (2019) admitieron que después de la renuncia del asambleísta las conversaciones con la comisión se debilitaron, mientras que el mismo legislador se mostró coherente con el proyecto estudiantil hasta el mismo día de aprobación de la LORLOES.

Ahora bien, también se emplearon medidas contenciosas, sobre todo en los últimos meses previo a la aprobación del proyecto de ley. Todos los dirigentes entrevistados, menos Talía Calle, indicaron que recurrieron a marchas pacíficas en la capital y a campañas de redes sociales y *twittazos* como #LOESDemocrática (**Anexo 2**).

Vásconez (2019) explica, además, que la consolidación de un frente estudiantil también atrajo la atención de los medios de comunicación, pero estos jugaron un rol ambivalente. Algunos dirigentes aplauden la cobertura que se recibió de radios, televisoras y periódicos. Sandoya (2019), en particular, agradeció el apoyo de Diario Expreso, que prestó sus oídos en muchas ocasiones a los dirigentes. Sin embargo, una consulta reciente (10/05/2020) al sitio oficial de dicho medio revela que no existen notas publicadas sobre la participación estudiantil en el proceso reformativo. De hecho, otros dirigentes, como Vásconez, consideran que la prensa también se guardó muchas cosas y que llegó incluso a difamar al movimiento.

Pero el tiempo en que se profundiza este tipo de acción política es sintomático, ya que coincide con un proceso de decepción respecto de las instituciones que anteriormente, no solo abrieron sus puertas al diálogo con los estudiantes, sino que además dieron pie a la mismísima configuración del movimiento estudiantil. Esto parece indicar un fenómeno social muy particular: un grupo de la sociedad civil difuso y desorganizado es convocado por fuerzas políticas estatales para contribuir en un proceso democrático. Durante su progresivo involucramiento, adquiere una narrativa propia y se independiza de las fuerzas que lo integraron. Posteriormente, las fuerzas políticas aglutinantes toman distancia del movimiento estructurado generando una decepción en el mismo. Pero este abandono ya no es capaz de desestabilizar al movimiento conformado ya que él mismo ha logrado afincarse en sus bases sociales integradoras. A partir de ese momento, el movimiento social debe participar y competir por su cuenta en el juego político, pero incierto sobre sus recursos disponibles.

2. Desafíos, contratiempos y antagonistas del movimiento

Analizadas la forma de organización, estructura de alianzas y estrategias de acción política del movimiento estudiantil, es menester reflexionar sobre los elementos que incidieron negativamente sobre el rol del colectivo en el proceso reformativo ya que permite obtener conclusiones sobre las relaciones sistémicas que pudieron limitar o condicionar la acción colectiva según la posición del estudiantado en el SNES.

El diagnóstico correspondiente surge de la evaluación de las respuestas de los dirigentes a la pregunta 6 del Cuestionario Dirigentes Estudiantiles (**Anexo 1**), misma que arroja respuestas clasificables en dos categorías:

2.1. Debilidades Endógenas

Ningún movimiento social goza de constante y absoluta estabilidad interna, ni cuenta con recursos inagotables para manifestarse permanentemente. Por esa misma razón es necesario el esfuerzo político que propugna Tarrow (2011) como presupuesto del cambio social. La masa crítica también es un elemento indispensable para la explosión de un movimiento social (Oliver & Marwel, 1985) y, de igual manera, demanda inversión de recursos materiales, sociales y simbólicos. Por lo tanto, para evaluar la efectividad del movimiento estudiantil hay que partir por una consideración de sus límites internos.

Sandoya (2019), Rodríguez (2019) y Vásconez (2019) coinciden en que una gran debilidad fue la falta de recursos logísticos. Concuerdan en que pudo haberse hecho más si se hubiera contado con fondos para pautar anuncios en redes sociales y movilizar personas para apoyar en las marchas. En ese sentido, los tres abordan esta situación como un problema de aislamiento involuntario del movimiento respecto del Estado y otros estamentos de las mismas IES: “El movimiento no tuvo suficiente apoyo, tuvo que moverse solo.” (Sandoya Guerrero, 2019).

Ahora bien, la pregunta que surge es: ¿por qué el movimiento necesitaría de apoyo? Algunos de los entrevistados identificaron una debilidad inmanente en los estudiantes por sus escasos recursos económicos y los casi inexistentes mecanismos para levantamiento de fondos. Pero Rodríguez (2019) considera también que se trata de un condicionamiento de los estudiantes inducido por la previa iniciativa pública de acercamiento al movimiento y posterior suspensión. Bajo esta lógica, los estudiantes vieron limitada su capacidad de acción porque la misma estaba determinada *a priori* por el nivel de apoyo que le prestaban terceros. En ese sentido, la escasez de recursos no fue solo una debilidad material, sino también una vulnerabilidad estructural, constituida sobre la necesidad de obtener respaldos externos que resultaban condicionados y pasajeros.

Los dirigentes afirman que parte de la movilidad de estudiantes dependía de que la administración pública les prestara recursos para tal efecto. Varios de los espacios de diálogo eran prestados también por el Estado. Cuando se levantó este apoyo, no solo fue difícil suplir las carencias remanentes para mantener el proceso, sino que además se generó incertidumbre sobre cómo dirigir la organización estudiantil en estas nuevas condiciones. Afortunadamente,

los esfuerzos persistieron y no decayó el movimiento como bloque. Pero claramente el cambio desafió en gran medida la propuesta estudiantil.

Hubo también otra limitante psicológica en las bases del movimiento que pudo repercutir en el apoyo efectivo que recibió de los mismos estudiantes superiores. Puede ser vista desde dos puntos de vista: 1) como una falta de interés y compromiso de los mismos estudiantes (Santos Andrade, 2019); o 2) como temor de los estudiantes a las represalias de la IES por participar en las actividades del movimiento (Vásconez Moscosos, 2019).

La primera teoría es compatible con lo que postula Meneses (2017) sobre el abandono generacional de las causas estudiantiles tradicionales y podría explicar el hecho de que las asociaciones estudiantiles no hayan tenido un mayor poder de convocatoria. Sin embargo, esta visión no es del todo contraria a la segunda teoría, ya que puede tratarse de desinterés basado en un cálculo racional de los costos y beneficios de enrolarse en las actividades del movimiento. Al respecto, Vásconez (2019) denuncia que algunos estudiantes de la Universidad San Francisco de Quito y la Universidad de las Américas tuvieron que apoyar la causa desde la clandestinidad ya que temían ser sancionados. Es muy probable que este peligro haya disuadido a muchos de sus compañeros de unirse a la pugna. Posiblemente, el riesgo de represalias por parte de las instituciones haya reducido la capacidad de movilización de un movimiento estudiantil que tampoco conseguía garantizar resultados de éxito.

2.2. Desafíos Exógenos

La mayor parte de los inconvenientes que enumeraron los dirigentes respondía a contextos externos que condicionaron negativamente al movimiento:

- a) Poco interés de autoridades Estatales;
- b) Alianzas contrarias a la propuesta estudiantil con grupos de interés;
- c) Estigmatización y represión de estudiantes; y,
- d) Reorganización negativa de poderes.

Es menester hacer una precisión sobre el primer punto y es que la dirigencia reconoce que existieron vías Estatales de comunicación con la administración pública. No obstante, consideran que no había real interés por escucharlos. Joyce (2019) es de la idea de que no hubo

un diálogo horizontal, mientras que Vásquez (2019) aborda la problemática desde la asimetría comunicacional de la Asamblea Nacional con rectores y estudiantes, donde los rectores eran más tomados en cuenta. Esto último se evidencia en la intervención del asambleísta Luis Pachala, quien se refirió a la “familia universitaria” conformada por: autoridades del SNES, legisladores, medios de comunicación y rectores, pero olvidó mencionar a estudiantes. (Asamblea Nacional, 2018a).

El testimonio del expresidente de la FEUPE llega todavía más lejos. Denuncia que el día 22 de marzo, cuando se lo invitó a la última reunión con grupos del SNES antes de llevar la propuesta de la SENESCYT a la Asamblea Nacional, aunque se le permitió intervenir, al final le pasaron para su firma una propuesta prefabricada en cuya redacción ni él ni su equipo habían participado. Conviene preguntarse entonces cuál era el sentido de su incorporación al acto si su opinión no iba a ser tomada en cuenta en la redacción del proyecto de todos modos. Esto remite claramente a la denuncia que los dirigentes plantearon en sus entrevistas: que los estudiantes únicamente eran considerados para legitimar simbólicamente una propuesta, mas no para imprimir en ella sus demandas como actor interesado.

Meses después, a las puertas de la Asamblea se obstruyó el paso y reprimió a los estudiantes que querían participar en el Segundo Debate. Se dijo que los puestos habían sido ocupados por estudiantes de colegio, convocados convenientemente para evitar que los universitarios ingresen a la Asamblea. (Vásquez Moscosos, 2019). Estos gestos demuestran que se consideró al movimiento estudiantil como un agente secundario y, si bien se entabló el diálogo con este, el vínculo era realmente ilusorio. La distancia se convirtió en brecha y en última instancia se reiteró en el mismo prejuicio que denunciaba Carlos Celi (2014), mediante el cual, cuando los estudiantes no resultan funcionales a los proyectos de otras fuerzas políticas, son estigmatizados como disidencia violenta y peligrosa.

La relación fue muy distinta con las autoridades institucionales, quienes recibieron más atención por parte del aparato público y desempeñaron un rol más activo, pero también más discreto. Cinco de los seis entrevistados reconocieron que los rectores mantenían una línea argumental antagónica o, cuando menos, diferente a la de los estudiantes; y, entre ellos, tres vincularon sus intereses con los de asambleístas concretos, como Dallyana Passailaigue y Jimmy Candell; y dos, con los de inversores externos.

Esto no es menor, ya que implica que existía un *contra-lobby*²¹ en el seno de las mismas IES y también tenía respaldo Estatal. La diferencia radica, según Rodríguez (2019) y Vásconez (2019), en que este estamento y sus aliados recibían mayor audiencia por parte de las instituciones públicas. El expresidente de la FEUPE piensa que el desafío no solo radicaba en que las posiciones eran contradictorias, sino que el debate Estado-Rectores (sobre todo en lo referente a categorización) se había vuelto tan relevante que relegaba otras discusiones a un segundo plano. Pero otros entrevistados afirman que tenía más que ver con afinidades particulares con actores involucrados en la administración universitaria. Sea cual fuere el caso, la presión de los rectores dio claras señales de prevalencia²², aunque muy discreta.

Este tercer desafío se manifestó con claridad en el discurso de ciertos asambleístas. Patricio Donoso, de CREO, identificó a la mayor participación de los estudiantes como un factor de inestabilidad de las IES, mientras que Jeannine Cruz afirmó públicamente haber sido alertada por un “delegado de las universidades” del riesgo de politización de la representación estudiantil si se le concedía mayor voto. (Asamblea Nacional, 2018a).

Como menciona Vásconez (2019), el prejuicio se reprodujo en los medios de comunicación mediante el escrache o simplemente la invisibilización. La mañana del 15 de mayo de 2018, los estudiantes realizaron un plantón frente a la Asamblea Nacional y fueron reprimidos por la Policía en horas del mediodía. Esto fue denunciado únicamente por Gabriela Ribadeneira al interior del Legislativo. (Asamblea Nacional, 2018a).

A todo lo anterior se sumó la salida de uno de los principales aliados de los estudiantes, Augusto Espinoza, frustrando en parte los canales de participación estudiantil. Como podrá observarse, la fragilidad del movimiento estudiantil fue principalmente estructural ya que no estaba al mismo nivel de diálogo que las primeras autoridades de las IES, era víctima de desconfianza pública y excesivamente dependiente de factores y agentes externos.

²¹ Entiéndase aquí como el conjunto de maniobras de aproximamiento de agentes políticos, en este caso primeras autoridades de las IES, para influir en las decisiones de los legisladores y autoridades administrativas en detrimento y oposición a los intereses de otros agentes, en este caso los estudiantes, que también buscaban ser considerados en el proceso político.

²² Se eliminó la categorización, se admitió el Consejo de Regentes, etcétera.

3. Perspectivas ante los resultados y balance general

La opinión de los dirigentes entrevistados sobre los resultados obtenidos oscila entre “buena” y “ni buena ni mala”. En general se celebra la mayor cuota de participación de los estudiantes en cogobierno y la “relativa” flexibilización de requisitos de postulación. Sin embargo, los dirigentes consideran que quedaron muchas cosas pendientes.

Se nota que las opiniones más negativas se canalizaron en las universidades particulares, lo cual tiene sentido a la luz del Consejo de Regentes. Los dirigentes de las instituciones públicas afirman haberse sumado a la lucha contra el Consejo de Regentes, pero más por una cuestión de “responsabilidad social” (Sandoya Guerrero, 2019). Así que, en términos generales, la reforma no fue enteramente satisfactoria para el movimiento estudiantil.

En lo que se refiere al desempeño particular del movimiento, la visión es generalmente optimista. Si bien todos los entrevistados admitieron no haber realizado una labor de planificación estratégica previa, en general están conformes con la capacidad de reacción que demostró el movimiento. Muchos dirigentes reconocen como una victoria el haber conseguido aglutinar a tantos estudiantes y haber participado con esa fuerza en el proceso de reforma, teniendo en cuenta la quietud de la protesta social que caracterizó el periodo correísta. Vásconez (2019) es de la idea de que estas jornadas significaron una alerta a los jóvenes de todo el país: el movimiento estudiantil ha vuelto.

CONCLUSIONES

Al comenzar esta investigación, se propuso explicar el rol desempeñado por el movimiento estudiantil universitario en la reforma de la LOES. De igual manera, se planteó delimitar las principales demandas del colectivo en materia de participación, describir los cambios que introdujo la reforma e identificar los medios de acción política empleados por los estudiantes. Sin embargo, se evidencia que se respondió a estas incertidumbres y mucho más.

La LOES sufrió diversos cambios con su reforma de 2018, aunque no todos particularmente relevantes ni beneficiosos para el movimiento estudiantil. La reforma significó el aumento del porcentaje de voto ponderado de los estudiantes en cogobierno, pero pocos cambios en lo referente a condiciones de postulación de candidatos a representantes. La introducción del Consejo de Regentes en las IES particulares fue un duro golpe para el movimiento estudiantil y probablemente la mayor evidencia de las disputas que se generaron al interior del SNES. Por otro lado, no se reconoció la figura de las federaciones y asociaciones de estudiantes, cuando sí se consideró a representantes de sectores productivos para conformar órganos de consulta para los institutos superiores públicos. De cara a todos estos cambios, cabe cuestionarse qué papel desempeñó el movimiento estudiantil.

El primer hallazgo se relaciona con las demandas estudiantiles. Se demostró que, en general, los estudiantes buscaban: mayor participación, de más fácil acceso y con menor injerencia de agentes externos a la comunidad universitaria. Estos planteamientos pretendían fortalecer y visibilizar más al estamento estudiantil e involucrarlo realmente en la toma de decisiones de las IES, sobre la premisa de que entonces resultaba meramente decorativa la inclusión de los estudiantes en los OCS. Sin embargo, esta mayor presencia resultaba amenazante para otros estamentos de las IES, particularmente sus primeras autoridades. Al final, el proyecto estudiantil

reanimó una vieja riña entre los que temen el involucramiento político de los estudiantes como factor de caos y los que lo promocionan como vehículo de transformación institucional.

Resulta altamente relevante la configuración de alianzas a lo largo del proceso. A nivel de Universidades y Escuelas Politécnicas, el movimiento estudiantil consiguió aliados que apoyaron su lucha por incrementar su participación en los OCS. Sin embargo, en las instituciones particulares logró introducirse la figura del Consejo de Regentes sin mayor resistencia, demostrando que la reforma respondió también a otros intereses que permeabilizaron la resistencia estudiantil. A su vez, en los Institutos Superiores se reconoció la participación estudiantil en gobierno, pero también el involucramiento de los sectores productivos interesados en su direccionamiento. Todo esto muestra la alta pugna que se experimenta en torno al gobierno de la Educación Superior, pugna que en estos años sacó relucir una verdad fundamental para el estudio del movimiento universitario: que su lucha no es homogénea y, micro políticamente, es un foco de confrontación.

Con esto en mente, se colige que el movimiento estudiantil no fue uno de los promotores de la reforma y, hasta cierto punto, su involucramiento fue inducido. No obstante, la plataforma ganó autonomía y consiguió el aglutinamiento de los principales colectivos estudiantiles del país, los cuales participaron fundamentalmente a nivel formal pero no dejaron de lado la acción contenciosa.

A pesar de lo anterior, no se tomó suficientemente en serio a los estudiantes. La falta de recursos y compromiso por parte de las bases repercutió negativamente en la convocatoria general y existían intereses y alianzas que jugaron en contra en la consolidación de una reforma de inspiración verdaderamente estudiantil. Primeras autoridades obtuvieron compromisos más firmes de los legisladores y, paralelamente, se debilitaron los medios de diálogo estudiantiles. Se reactivaron también ciertos prejuicios e imaginarios que afectaron la intervención de los estudiantes, estigmatizándolos e incluso ocultándolos. Posiblemente por estas razones, la opinión del movimiento sobre la reforma no termina de ser satisfactoria; puesto que, a pesar del esfuerzo invertido, los resultados no alcanzaron las expectativas iniciales y, en ciertos casos, las traicionaron.

Así pues, el movimiento estudiantil universitario desempeñó el rol de un interesado más de la reforma de la LOES, caracterizado por una relativamente baja iniciativa de acción, pero con gran impulso organizativo y participativo. No fue, ni por mucho, el actor que más influyó en la decisión de los legisladores, pero ciertamente fue capaz de construir y elevar una propuesta. Posiblemente requiera de más tiempo para solidificarse, limpiarse de los prejuicios que pesan sobre él y reunir mayores recursos de acción política. No obstante, como lo celebra su dirigencia, se puede hablar nuevamente de un movimiento estudiantil activado.

BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, Á., & Samacá, G. (2011). Revolución y cultura en América Latina: el movimiento estudiantil como objeto de estudio en la historiografía colombiana y continental. *Memoria Social*, 104-119.
- Andrade Ortega, E. A. (2017). Universidad, Estado y Autonomía. En C. C. S. Cabrera Narváez, *Las Reformas Universitarias en el Ecuador (2009-2016)* (págs. 53-69). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional. (2017a). *Acta 476*. Quito: Secretaría General Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional. (2017b). *Acta 476-A*. Quito: Secretaría General Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional. (2017c). *Acta 476-B*. Quito: Secretaría General Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional. (2018a). *Acta 516*. Quito: Secretaría General Asamblea Nacional.
- Asamblea Nacional. (2018c). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito: Lexis Finder.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi: Registro Oficial.
- Bravo Reinoso, P. (2017). Universidad y Desarrollo: Una arqueología del discurso universitario en el Ecuador. En C. C. S. Cabrera Narváez, *Las Reformas Universitarias en el Ecuador (2009-2016)* (págs. 34-52). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Breilh Paz y Miño, J. (2017). La Universidad que Pensamos y sus Desafíos: Crítica al Modelo Tecnoburocrático. En S. Cabrera Narváez, C. Cielo, K. Moreno Yáñez, & P. Ospina

- Peralta, *Las Reformas Universitarias en el Ecuador (2009-2016)* (págs. 23-32). Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Buchbinder, P. (2006). *La universidad: Breve introducción a su evolución histórica*. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral.
- Cabanellas, G. (1997). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual* (Vigésima quinta ed.). Buenos Aires: Heliasta.
- Calle Cáceres, T. P. (10 de Noviembre de 2019). Entrevista a Talía Calle. (C. Garcés, Entrevistador)
- Casquete, J. (2005). Manifestaciones e Identidad Colectiva. *Revista Internacional de Sociología*, 101-125.
- Celi Hidalgo, C. (2014). *Representaciones en prensa sobre los movimientos estudiantiles en la Universidad Central del Ecuador (1990-2013)*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- CEPECCT. (2018). *Informe para Segundo Debate del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR"*. Quito: Asamblea Nacional.
- Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología. (2017). *Informe para Primer Debate del "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR"*. Quito: Asamblea Nacional.
- Cueva, E. (15 de Diciembre de 2017). *Protesta de estudiantes se endurece con huelga de hambre en Universidad de Loja*. Obtenido de Sitio Web de El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/2017/12/15/nota/6527755/protesta-estudiantes-se-endurece-huelga-hambre-universidad-loja>
- Diani, M. (1998). LAS REDES DE LOS MOVIMIENTOS: UNA PERSPECTIVA DE ANÁLISIS. En P. Ibarra, & B. Tejerina, *Los movimientos sociales. Transformaciones políticas y cambio cultural* (págs. 243-270). Madrid: Trotta.

- Diario La Hora. (04 de Agosto de 2016). *Fracasó el intento de unidad de universitarios*. Obtenido de Sitio Web Diario La Hora: <https://lahora.com.ec/noticia/1101970439/fracas-el-intento-de-unidad-de-universitarios>
- Diario La Hora. (20 de Octubre de 2017). *Estudiantes universitarios anuncian movilizaciones*. Obtenido de Sitio Web Diario La Hora: <https://www.lahora.com.ec/imbabura/noticia/1102108360/estudiantes-universitarios-anuncian-movilizaciones>
- Donoso Romo, A. (2017). Constantes en los movimientos estudiantiles latinoamericanos: Aproximación a partir del caso chileno de 2011. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, 71-90.
- Easton, D. (1992). Categorías para el análisis sistémico de la política. En G. Almond, *Diez textos básicos de Ciencia Política* (págs. 221-230). Barcelona: Ariel.
- El Universo. (29 de Mayo de 2015). *Gremio de la FEUE se moviliza fraccionado*. Obtenido de Sitio Web de El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/2015/05/29/nota/4920781/gremio-estudiantes-se-moviliza-fraccionado>
- El Universo. (19 de Noviembre de 2018). *Movilización universitaria por recorte presupuestario*. Obtenido de Sitio Web de El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/11/19/nota/7059048/movilizacion-universitaria-recorte-presupuestario>
- Fariñas Dulce, M. J. (1994). Sociología del Derecho versus Análisis Sociológico del Derecho. *Doxa*, 1013-1024.
- Foucault, M. (1970). *El Orden del Discurso*. París: Fabula TusQuets Editores.
- González Álvarez, W. (12 de Enero de 2017). *Protestas en Ecuador, Estudiantes de la Universidad de Guayaquil también se movilizaron en Quito en defensa de la educación superior*. Obtenido de Sitio Web de Universitam: <https://universitam.com/ecuador/2017/01/12/medicos-advierten-medidas/>

- Ibarra, P., Martí, S., & Gomà, R. (2002). *Creadores de Democracia Radical*. Barcelona: Icaria.
- Joyce Rodríguez, A. (05 de Noviembre de 2019). Entrevista a Ana Jyce. (C. Garcés, Entrevistador)
- Martí i Puig, S. (s/f). *Los movimientos sociales*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Meneses Montesdeoca, E. (2017). *Subjetividad y reforma universitaria: Estudiantes y la transformación de la Universidad Central del Ecuador*. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Meyer, J. (2008). El movimiento estudiantil en América Latina. *Sociológica*, 179-195.
- Múnera, L. (2011). La Reforma de Córdoba y el gobierno de las universidades públicas en América Latina. *Ciencia Política*, 6-40.
- Oliver, P., & Marwel, G. (1985). A Theory of Critical Mass. I. Interdependence, Group Heterogeneity, and the Production of Collective Action. *American Journal of Sociology*, 522-556.
- Olivera, H. (Dirección). (1986). *La noche de los lápices* [Película].
- Redacción Guayaquil (I). (28 de Agosto de 2015). *Las elecciones estudiantiles se aplazan en la U. de Guayaquil*. Obtenido de Sitio Web de Diario El Comercio: <https://www.elcomercio.com/tendencias/universidaddeguayaquil-elecciones-postergacion-votaciones-estudiantes.html>
- Redacción Política. (16 de Mayo de 2018). *Tras 7 años de vigor, Ley de Educación se reforma*. Obtenido de Sitio Web de El Telégrafo: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/3/loes-reformas-asamblea-educacion-superior>
- Redacción Web El Telégrafo. (09 de Marzo de 2017). *Universitarios temen que se pierda la gratuidad de la educación*. Obtenido de Sitio Web de El Telégrafo: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/1/universitarios-entregan-alcancias-a-jovenes-para-que-ahorren-por-si-cierra-la-senescyt>

- Rendón, N. (03 de Septiembre de 2015). *Disturbios en la Universidad de Guayaquil por elecciones de la FEUE*. Obtenido de Sitio Web de Diario El Comercio: <https://www.elcomercio.com/tendencias/universidaddeguayaquil-feue-elecciones-disturbios-votaciones.html>
- Roca, D. (1918). *Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria de 1918*. Córdoba: Ministeriode Educación y Justicia.
- Rodríguez Olivo, J. E. (03 de Noviembre de 2019). Entrevista a Jonás Rodríguez. (C. Garcés, Entrevistador)
- Sandoya Guerrero, R. A. (20 de Noviembre de 2019). Entrevista a Ricardo Sandoya. (C. Garcés, Entrevistador)
- Santos Andrade, A. (15 de Noviembre de 2019). Entrevista a Andrés Santos. (C. Garcés, Entrevistador)
- Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. (5 de Octubre de 2017). *Rectores de universidades se reúnen con Presidente Lenín Moreno y Secretario Augusto Barrera*. Obtenido de Sitio web de la SENESCYT: <https://www.educacionsuperior.gob.ec/rectores-de-universidades-se-reunen-con-presidente-lenin-moreno-y-secretario-augusto-barrera/>
- SENESCYT. (15 de Mayo de 2018b). *Asamblea aprueba en segundo debate proyecto de reformas a la LOES*. Obtenido de Sitio web de la SENESCYT: <https://www.educacionsuperior.gob.ec/?s=Asamblea+aprueba+en+segundo+debate+proyecto+de+reformas+a+la+LOES>
- SENESCYT. (22 de Marzo de 2018a). *Autoridades del sistema de educación superior entregaron a la Asamblea Nacional las reformas a la LOES*. Obtenido de Sitio Web de la SENESCYT: <https://www.educacionsuperior.gob.ec/autoridades-del-sistema-de-educacion-superior-entregaron-a-la-asamblea-nacional-las-reformas-a-la-loes/>
- Sieckmann, J. (2008). La Sociología del Derecho en la Formación Jurídica. *Academia*, 117-133.
- Soriano, R. (1997). *Sociología del Derecho*. Barcelona: Ariel.

- Tarrow, S. (1999). Estado y oportunidades: la estructuración política de los movimientos sociales. En D. McAdam, J. McCarthy, & M. Zald, *Movimientos Sociales: Perspectivas Comparadas* (págs. 71-99). Madrid: Istmo.
- Tarrow, S. (2011). *Power in Movement*. New York: Cambridge University Press.
- Tilly, C. (1998). Conflicto Político y Cambio Social. En P. Ibarra, & B. Tejerina, *Los movimientos políticos. Transformaciones políticas y cambio cultural* (págs. 25-41). Madrid: Trotta.
- Toro Blanco, P. (2015). La vida de los otros: la fecech y su conflictiva relación con el movimiento estudiantil en la Universidad de Chile (1978-1984). En R. Marsiske, *Movimientos estudiantiles en la historia de América Latina IV* (pág. 189.222). México D.F.: Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.
- Vásconez Moscosos, D. B. (28 de Noviembre de 2019). Entrevista a Daniel Vásconez. (C. Garcés, Entrevistador)
- Zambrano Pasquel, A. (19 de Enero de 2015). *Neoconstitucionalismo, garantismo y la Constitución del 2008*. Obtenido de DerechoEcuador: <https://www.derechoecuador.com/neoconstitucionalismo-garantismo-y-la-constitucion-del-2008>
- Zambrano, R. (2 de Junio de 2019). *La división diluye la fuerza de los movimientos estudiantiles en Ecuador*. Obtenido de Sitio web El Universo: <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/06/01/nota/7355553/division-diluye-fuerza-movimientos-estudiantiles>

ANEXOS

1.1 Anexo 1.- Cuestionario Dirigentes Estudiantiles

1. Nombres completos y dignidad(es) que desempeñó durante el proceso de reforma de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) 2015-2018:
2. ¿A partir de qué momento su organización se vinculó al proceso legislativo?
3. ¿Su organización tenía metas/intereses/demandas respecto de esta reforma en el ámbito de la participación estudiantil en órganos colegiados del Sistema Nacional de Educación Superior? ¿Cuáles? ¿Por qué pedían esto?
4. ¿Cuál fue la estrategia de su organización para que sus peticiones sean atendidas en el proceso legislativo?
5. En la práctica, ¿qué tanto pudo ejecutarse de su estrategia como organización para involucrarse en el proceso legislativo de reforma?
6. ¿Percibe que su organización atravesó por obstáculos o dificultades durante el proceso legislativo para que sean atendidas sus peticiones? ¿Cuáles? ¿De qué manera afectaron a la estrategia trazada por la organización?
7. ¿Considera que existieron intereses contrapuestos a los estudiantiles involucrados en el proceso de reforma de la LOES, en materia de participación en órganos colegiados? ¿De quién(es)? ¿Cuáles? ¿Por qué los considera contradictorios?
8. ¿Cómo calificaría los resultados de la reforma de la LOES en materia de participación estudiantil en órganos colegiados, con relación a sus expectativas? ¿Por qué?

1.2 Anexo 2.- Publicidad *Twittazo* #LOESDemocrática

